

VOLUMEN DE LA PRODUCCION
MINERA Y EMPLEOS GENE-
RADOS 1983.

MUNICIPIOS	MINERAL	PRODUCCION POR AÑO (TONELADAS)	EMPLEADOS GENERADOS
GUEMEZ	PLOMO Y PLATA	8,000.00 9 Kg.	23 (1981)
SOTO LA MARINA	SAL	8,000.000	55
VICTORIA	SERPENTINA	180,000.000	60
TOTAL :		196,000,000.009	138

Fuente: Secretaría de Fomento Económico y Turismo.

PARQUES Y ZONAS EN OPERACION
EFFECTIVO A DICIEMBRE DE 1984

MUNICIPIO	NOMBRE	PROMOTOR	AÑO DE INICIO	SUPERFICIE		
				HABILITADA	OCUPADA HECTAREAS	TOTAL PROYECTADA
S. LA MARINA	PARQUE INDUSTRIAL PORTUARIO LA PESCA.	FONDEPORT	1982	32.9	1.0	32.9
VICTORIA	ZONA INDUSTRIAL LA LIBERTAD.	GOBIERNO DEL ESTADO	1983	13.0	7.3	130.0

Fuente: Secretaría de Fomento Económico y Turismo.

NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS DE PRESTADORES
DE SERVICIOS TURISTICOS POR MUNICIPIO Y -
TIPO 1984.

TIPO	ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE	ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	AGENCIAS ARRENDADORA DE VIAJE	DE AUTOS
MUNICIPIO :				
ABASOLO	2	1	-	-
CASAS	3	-	-	-
GUEMEZ	-	-	-	-
HIDALGO	2	6	-	-
JIMENEZ	2	6	-	-
PADILLA	11	1	-	-
MAINERO	-	-	-	-
S. LA MARINA	4	9	-	-
VICTORIA	22	64	2	-
VILLAGRAN	-	-	-	-
T O T A L :	46	87	2	

Fuente: Secretaría de Fomento Económico y Turismo.

USUARIOS Y VENTAS DE ENERGIA ELECTRICA POR
MUNICIPIOS.

MUNICIPIO	<u>1984</u>		LOCALIDADES BENEFICIADAS /2	<u>1985</u>	
	USUARIOS	VENTAS KWH		USUARIOS	VENTAS KWH
ABASOLO	2390	6,776,524	7	2589	6,972,718
CASAS	527	822,261	8	568	841,188
GUEMEZ	2575	2,682,704	41	2811	2,760,669
HIDALGO	3687	11,977,677	43	4002	12,316,220
JIMENEZ	1227	1,333,202	5	1330	1,317,998
PADILLA	2203	2,942,418	17	2388	3,028,059
MAINERO	453	388,423	9	492	339,724
S. LA MARINA	1772	2,510,512	18	1921	2,583,591
VICTORIA	34044	130,292,814	26	37683	133,771,374
VILLAGRAN	702	560,887	11	767	577,208
T O T A L :	49,580	143,023,889	185	54,551	164,562,749

/2 Incluye unicamente las cabeceras municipales.

Fuente: Comisión Federal de Electricidad.

2.2.5.3.- Urbanización y Vivienda.

Como consecuencia del incremento demográfico, existe una demanda cada vez mayor de vivienda, que ha creado una fuerte especulación de terrenos y materiales para construcción.

Los programas gubernamentales que se han instrumentado, han mostrado de deficiencias tales como:

- Viviendas mal construídas.
- Materiales de pésima calidad.
- Proliferación anárquica de colonias y fraccionamientos.

Lo anterior se manifiesta en el tipo de material de construcción utilizado en techos y pisos.

T E C H O S.

MATERIAL	CANTIDAD	PORCENTAJE
1.- Palma	18,314	37.59 %
2.- Concreto	18,203	37.31
3.- Otros	10,011	20.53
4.- No especificado	1,139	2.33
5.- Teja	570	1.16
	<hr/>	<hr/>
TOTAL:	48,577	98.92 %

VIVIENDAS Y OCUPANTES POR MATERIAL PREDOMINANTE EN TECHOS

MUNICIPIO	T E C H O S					
	CONCRETO O SIMILARES	TEJA O SIMILARES	PALMA O SIMILARES	OTROS	NO ESPECIFICADO	TOTAL
ABASOLO						
VIVIENDAS	1 724	12	271	518	68	2 593
OCUPANTES	8 764	49	1 418	2 685	317	13 233
CASAS						
VIVIENDAS	52	1	692	204	20	969
OCUPANTES	267	7	3 612	1 040	86	5 012
GUEMEZ						
VIVIENDAS	175	21	1 093	372	74	2 545
OCUPANTES	1 012	121	10 532	1 929	371	13 965
HIDALGO						
VIVIENDAS	410	157	2 962	1 197	98	4 554
OCUPANTES	2 269	896	14 746	6 321	437	24 729
JIMENEZ						
VIVIENDAS	267	24	634	380	25	1 330
OCUPANTES	1 367	103	3 322	1 860	145	6 797
MAINERO						
VIVIENDAS	47	23	239	302	34	645
OCUPANTES	202	148	1 218	1 509	174	3 251
PADILLA						
VIVIENDAS	517	55	1 104	420	60	2 156
OCUPANTES	2 808	257	6 371	2 388	333	12 157
S. LA MARINA						
VIVIENDA	666	14	1 532	596	60	2 868
OCUPANTES	3 544	88	8 233	2 912	349	15 126
VICTORIA						
VIVIENDA	14 284	143	9 184	5 303	659	29 573
OCUPANTES	73 516	735	48 064	26 313	3 170	151 598
VILLAGRAN						
VIVIENDAS	61	120	603	719	41	1 544
OCUPANTES	298	617	3 385	3 812	198	8 310
SUMATORIA	18 203	570	18 314	10 011	1 139	48 577
TOTAL	94 047	3 021	100 901	49 869	5 580	253 418
PORCENTAJE	37.31	1.16	37.59	20.53	2.33	100

VIVIENDAS Y OCUPANTES POR MATERIAL PREDOMINANTE EN PISOS

MUNICIPIO		PISOS			TOTAL
		TIERRA	OTROS	NO ESPE - CIFICADO	
ABASOLO	VIVIENDAS	268	2 267	58	2 593
	OCUPANTES	1 424	11 544	265	13 233
CASAS	VIVIENDAS	646	307	16	969
	OCUPANTES	3 379	1 543	90	5 012
GUEMEZ	VIVIENDAS	1 356	1 132	57	2 545
	OCUPANTES	7 460	6 194	311	13 965
HIDALGO	VIVIENDAS	2 439	2 045	70	4 554
	OCUPANTES	13 154	11 249	326	24 729
JIMENEZ	VIVIENDAS	536	777	17	1 330
	OCUPANTES	2 768	3 921	108	6 797
MAINERO	VIVIENDAS	432	199	14	645
	OCUPANTES	2 227	953	71	3 254
PADILLA	VIVIENDAS	871	1 236	49	2 156
	OCUPANTES	4 862	7 039	256	12 157
S. LA MARINA	VIVIENDAS	1 235	1 576	57	2 868
	OCUPANTES	6 621	8 198	307	15 196
VICTORIA	VIVIENDAS	6 762	22 282	529	29 573
	OCUPANTES	35 553	113 551	2 494	151 598
VILLAGRAN	VIVIENDAS	1 013	508	23	1 544
	OCUPANTES	5 549	2 635	126	8 310
SUMATORIA	VIVIENDAS	15 558	32 329	690	48 577
TOTAL	OCUPANTES	82 997	166 827	4 354	253 418
	PORCENTAJE	31.94	66.22	1.82	100

P I S O S.

MATERIAL	CANTIDAD	PORCENTAJE
1.- Otros	32,329	66.22 %
2.- Tierra	15,558	31.94
3.- No especificado	890	1.82
	<hr/>	<hr/>
TOTAL:	48,777	99.98 %

2.2.5.4.- Comunicaciones y Transportes.

El estado de Tamaulipas está comunicado por 2,967 Km. de carreteras pavim^{en}tadas y 3,933 Km. de terracería.

La red ferroviaria abarca un promedio de 896 Km. de vías. Existen cuatro aeropuertos internacionales, la zona centro cuenta con dos nacionales.

Y de los tres puertos, sólo uno de ellos se asienta en la mencionada zona.

En dicha zona las carreteras pavimentadas federales tienen una longitud de 574.9 Km. y 147.6 Km. de carreteras estatales, lo que totaliza 722.5 Km., por lo que en 10 municipios (23.25 %) del total, se tienen el 24.39 % de las mismas.

Además se cuenta con 205.7 Km. de caminos estatales revestidos, 521.1 Km. de camino rural y 30.7 Km. de terracería estatal.

El análisis comparativo del total de carreteras y caminos, indica que ocupan el 6.91 % de la superficie de la zona centro, sin considerar vías férreas y aeropistas.

Por lo que respecta a los sistemas de comunicación (postal, telegráfico y telefónico), el servicio se presta aproximadamente al 52.91 % de la población con datos actualizados a 1986.

LONGITUD Y TIPO DE CARRETERA 1984.

MUNICIPIO	CARRETERA PAVIMENTADA FEDERAL Km.	CARRETERA PAVIMENTADA ESTATAL Km.	CAMINO REVESTIDO ESTATAL Km.	CAMINO RURAL Km.	TERRACE RIA ES- TATAL Km.
ABASOLO	39.9	—	—	14.8	15.0
CASAS	51.9	—	—	54.8	—
GUEMEZ	63.0	15.2	32.5	73.2	—
HIDALGO	54.2	9.2	23.8	123.7	—
JIMENEZ	65.0	0.8	22.6	28.9	—
MAINERO	10.5	7.4	2.8	5.2	—
PADILLA	65.0	45.0	32.2	1.7	—
S. LA MARINA	130.3	57.4	60.5	132.0	9.7
VICTORIA	77.1	12.8	18.7	42.0	6.0
VILLAGRAN	18.0	—	12.6	44.8	—
TOTAL :	574.9	147.6	205.7	521.1	30.7

Fuente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CARACTERISTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA
AEROPORTUARIA 1984.

MUNICIPIO	TIPO	ALCANCE	LONG. DE PISTA (m.)	SUP. DE RODAMIENTO	APARATOS QUE OPERAN
S. LA MARINA*	AEROPISTA	CORTO	2000	CARPETA ASFALTICA	TIPO CONVAIR O AIR, HAWKER, JET EJEC., O SIMILARES.
VICTORIA	AEROPUERTO	MEDIO	2,200 1,400	CARPETA ASFALTICA	B-727, DC-9, SIMILARES, - JET EJEC.

* La aeropista se encuentra en La Pesca.

Fuente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SISTEMA DE COMUNICACION POR CLASE DE SERVICIO 1984.

MUNICIPIO	CON		SERVICIO :			
	<u>POSTAL</u>		<u>TELEGRAFICO</u>		<u>TELEFONICO</u>	
	LOCALIDADES	HAB.	LOCALIDADES	HAB.	LOCALIDADES	HAB.
ABASOLO	3	7662	1	4500	2	7000
CASAS	1	1200	-	-	-	-
GUEMEZ	1	2025	-	-	1	2025
HIDALGO	5	5103	2	3188	3	3988
JIMENEZ	2	5917	1	5000	1	5000
MAINERO	1	599	-	-	1	800
PADILLA	2	8000	2	8000	2	8000
S. LA MARINA	2	1290	1	916	1	916
VICTORIA	2	150600	1	150000	2	150,343
VILLAGRAN	1	2500	-	-	1	783
TOTAL :	20	184,896	8	171,604	14	178,512

Fuente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2.2.6.- Sector Público.

En forma individual, es el motor de la economía en los municipios de la zona centro de la entidad, debido a que éstas se caracterizan por la ausencia de una planta industrial sólida y sus actividades son primarias y de servicios. Hasta ahora el estado ha actuado como promotor del desarrollo, pero su papel como conciliador de los intereses en la lucha de clases ha dejado mucho que desear.

Así es, en el apartado de industria, observamos que aparte de los obstáculos naturales de carencia de agua, las políticas sindicalistas y el feudalismo patronal, han obstruido el desarrollo industrial de la comunidad.

Para alcanzar tal situación, se debe de cambiar el modelo actual; si la sociedad no evoluciona, el estado debe revolucionar tales actitudes, pero sólo lo conseguirá en la medida en que se consolide su actuación y esto sólo se puede conseguir en dos formas:

- 1.- Modificar los prejuicios y tabúes del sistema político y económico que le dan matices negativos a su actuación reflejada en las conductas paternalista, expropiadora e invasora de competencias que no corresponden a las exigencias de la época.
- 2.- Superado lo anterior, adoptar un modelo integrador que concatene en forma efectiva las funciones, federales, estatales y municipales.

2.2.6.1.- Inversión Pública Federal y
Estatal.

La inversión pública federal y estatal ejercida en el año de 1984 nos da un total de 9'198,335,200.00 por municipios y un total por programa de - - 9'244,311,900.00. Esta diferencia se encuentra registrada en el anuario estadístico de Tamaulipas, y quizá es debida a un error de cálculo o a incrementos extraordinarios de la partida, de cualquier manera y en base al total por programa, la interpretación de resultados nos dice que los:

PROGRAMAS	PRESUPUESTO (En miles - de pesos).	PORCENTAJE
1.- Fortalecimiento Municipal.	\$ 3'997,808.90	43.29 %
2.- Normal	2'618,991.40	28.32
3.- Desarrollo Regional	858,248.00	9.28
4.- Regional del Empleo	575,797.50	6.23
5.- Obra Directa	515,316.20	5.57
6.- Recursos Propios	427,703.90	5.11
7.- Créditos	133,968.00	1.45
8.- Recursos Especiales	61,293.00	.66
9.- Coordinación Especial	10,185.00	.11
10.- Esfuerzo Compartido	-	-
TOTAL:	<hr/> \$ 9'244,311.90	<hr/> 100.02 %

Tienen una magnitud considerable, sin embargo, el costo de operación de la infraestructura actual consume una buena parte de los recursos que a fin de cuentas son generados, vía coordinación fiscal, en el mismo estado, y regresados en dichos programas en un lapso de tiempo no menor de un año sin el usufructo del producto financiero, por lo que se sugiere una administración financiera más ágil, que se describirá en la propuesta del modelo integrador.

2.2.6.2.- Presupuesto de Egresos Municipales.

El impacto de la inflación ha multiplicado el monto de los presupuestos de 3 a 7 veces en un período de 4 años, dependiendo de las necesidades de crecimiento de los municipios.

La interpretación de los datos indica que se erogan en promedio \$3,300.00 por habitante, sin considerar la inversión pública federal y estatal, cantidad ínfima debido a dos causas:

- 1.- La insuficiencia económica de los ayuntamientos, paliada por - las inversiones estatales y federales como instrumento de control político-económico.
- 2.- La explosión burocrática, los costos fijos de servicios personales (38.3 %), traducidos en gasto público, que según recientes investigaciones, comparado con gobiernos de países desarrollados, contamos con un excedente del 130 % de servidores públicos, que en forma alguna influyen en el gasto público.

2.2.6.2.- Presupuestos de egresos municipales.
(en miles de pesos).

MUNICIPIO	1983	1984	1985	1986	DEUDA PUBLICA
ABASOLO	\$ 4,779.00	17,350.00	35,019.72	N.D.	500
CASAS	5,986.56	10,500.00	32,581.00	48,399.00	
GUEMEZ	7,110.00	7,230.00	22,352.00	48,281.00	250
HIDALGO	10,121.4	29,000.00	51,000.00	68,758.00	
JIMENEZ	6,130.4	11,890.00	31,760.00	42,934.00	
MAINERO	6,000.00	8,457.00	26,000.00	36,370.00	
PADILLA	10,709.58	16,250.00	41,683.00	60,300.00	600
S.LA MARINA	12,160.00	23,995.30	64,750.00	77,491.00	
VICTORIA	142,015.00	350,000.00	600,000.00	700,000.00	
VILLAGRAN	3,199.00	15,000.00	30,966.31	45,436.00	250
T O T A L :	205,011.94	489,602.30	936,142.84	1127,968.00	

POBLACION.
DERRAMA POR HABITANTE
N.D.- NO DISPONIBLE.
Fuente: Centro de Estudios Municipales

337,984 Habs.
\$3,330.00

Ahora bien, la importancia porcentual de las partidas, es la siguiente:

PARTIDA	PRESUPUESTO (En Pesos)	PORCENTAJE
1.- Servicios Personales.	\$ 87'760,671.00	38.3 %
2.- Inversión de Utilidad Pública.	48,800.000.00	21.27
3.- Compra de bienes	39'544,097.00	17.21
4.- Subsidios y subvenciones	23'858.100.00	9.8
5.- Servicios Generales	22'549,976.00	9.6
6.- Erogaciones Especiales	7'197,000.00	3.13
TOTAL:	<u>\$229'709,844.00</u>	<u>99.31 %</u>

Hay que considerar que ésta interpretación data de 1985 y por no disponer de los datos parciales de los municipios de Padilla, Soto La Marina y -- Victoria, quedan excluidos.

Además, ninguno de los municipio objeto del análisis, publica sus estados de ingresos y egresos cada mes, como se hace en otros estados de la República.

2.2.6.3.- Estructura Orgánica de los - Ayuntamientos.

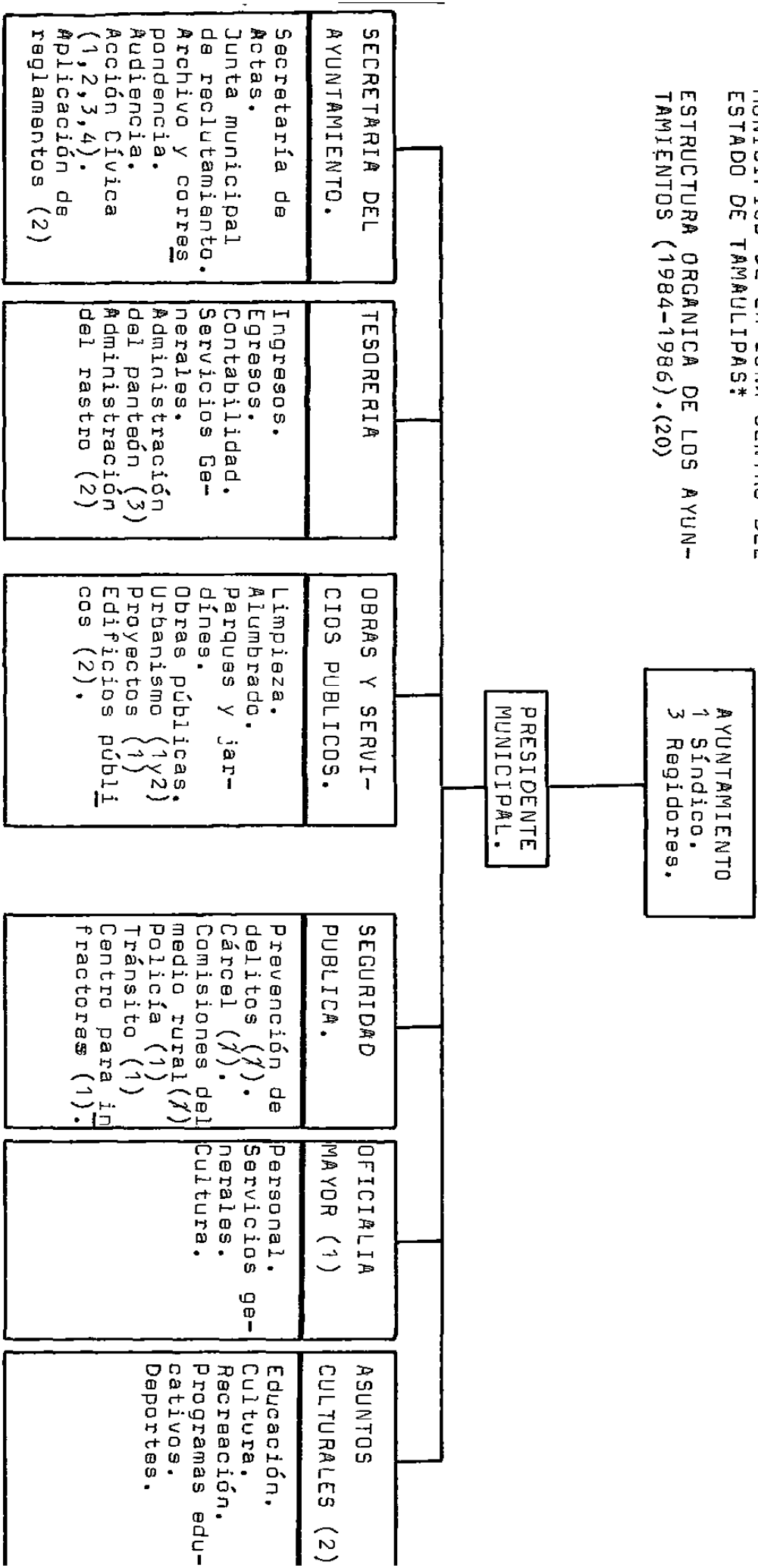
La organización que presentan los ayuntamientos de la zona centro del - estado, sin incluir a Victoria, es típica de los municipio rurales y suburb^u nos a los que pertenece.

Es más, en los siete municipio más débiles, tales como Abasolo, Casas, Guemez, Jiménez, Mainero, Soto La Marina y Villagrán, siguen un estereotipo- que contempla cuatro dependencias del alcalde:

- Secretaría del Ayuntamiento
- Tesorería
- Obras y Servicios Públicos
- Seguridad Pública.

Sin embargo, se observa que en su generalidad carecen de manuales de organización y procedimientos, catálogos de puestos, tabulador de sueldos y salarios, catálogo de proveedores, etc., que constituyen los elementos básicos de una adecuada administración.

MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS*
ESTRUCTURA ORGANICA DE LOS AYUN-
TAMIENTOS (1984-1986). (20)



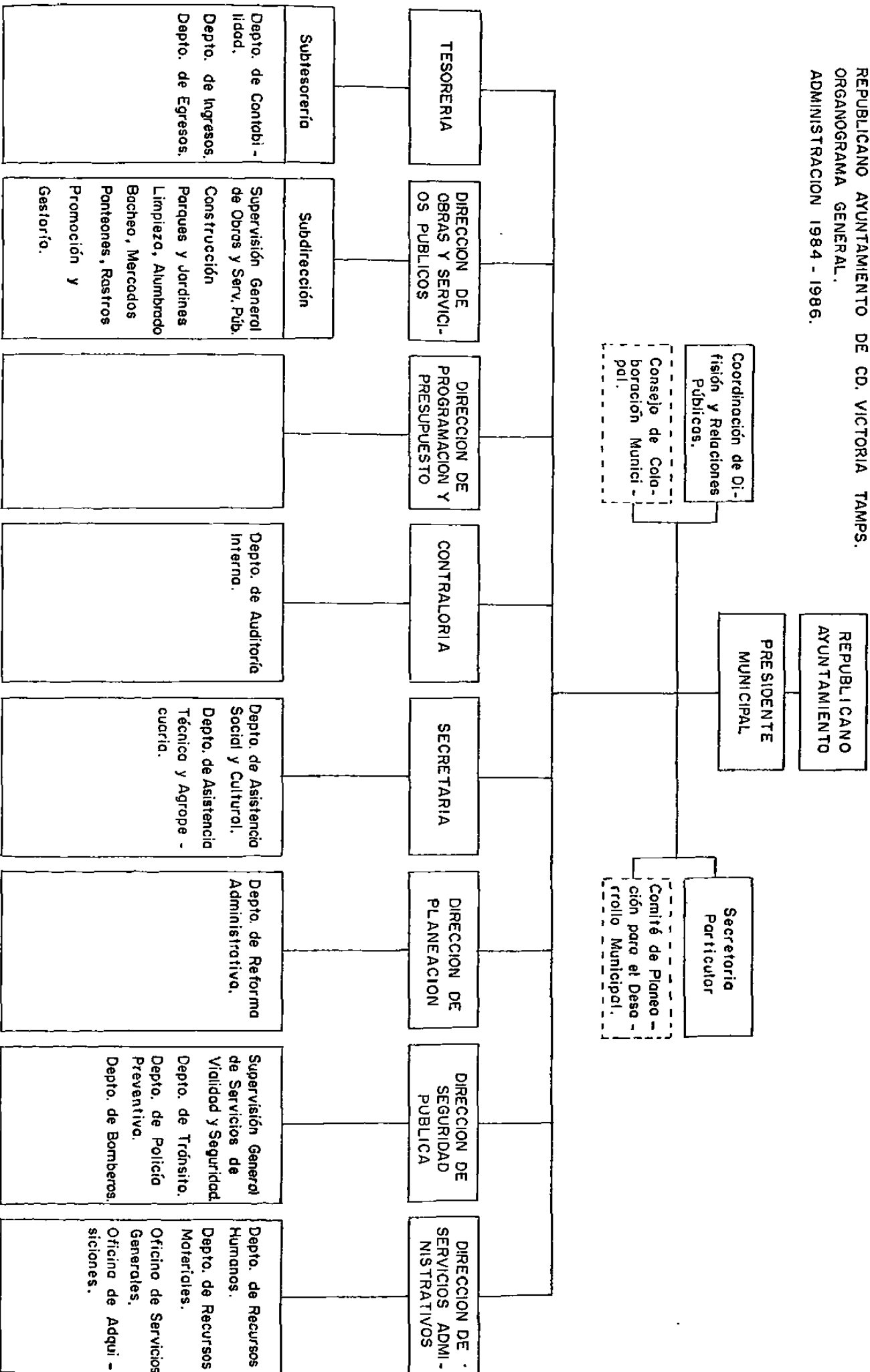
- (1) .- Existe solo en el municipio de Hidalgo.
- (2) .- Existe solo en el municipio de Padilla.
- (3) .- Existe solo en el municipio de Guémez.
- (4) .- Existe solo en el municipio de Mainero.

Fuente: Revista Calpulli.

* Excluyendo el municipio de Victoria, Tam.

(20) Centro de Estudios Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
Datos proporcionados en entrevista dirigida al vocal ejecutivo del mismo,
Lic. Guahhtëmoc Navarro Becerra, en Mayo de 1986.

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE CD. VICTORIA TAMPS.
 ORGANOGRAMA GENERAL.
 ADMINISTRACION 1984 - 1986.



S E G U N D A P A R T E .

La Problemática Rural-Urbana y sus Perspectivas.

El objetivo fundamental de ésta segunda parte, es proporcionar el instrumental necesario para conjugar los principales elementos del desarrollo integral.

Asimismo, es indispensable considerar en éste proceso, la importancia de nuestras raíces, que, afectadas por el medio ambiente, se debe, de acuerdo a Bassols Batalla:

"Sin embargo, reafirmemos nuestra idea central: la naturaleza es la base para la vida humana y jamás puede olvidarse, antes bien debe conocerse a fondo, en el marco general y en el regional de México." (21)

Por lo que es necesario considerar lo siguiente:

"Recordemos para terminar: la necesidad de respetar una división-política administrativa que poco tiene que ver con la realidad - económica, nos obliga a hacer una división en grandes regiones - abarcando Estados completos, pues no hay otra posibilidad si se quiere llevar a cabo alguna vez una verdadera planificación regional en México. En el segundo escalón, las regiones intra-estatales -como ya lo dijimos anteriormente- unen municipios dentro de los Estados, y juntas varias de ellas, integran las regiones-medias reales que algún día serán la base de la planificación regional." (22)

Se ha insistido sobre el término "desarrollo integral", utilizado por el Dr. Wilburg Jínez Castro en su obra "Administración Pública para el Desarrollo Integral", y sintetizado por Raúl Martínez Almazán:

"El desarrollo desde el punto de vista de la administración pública, es más completo, ya que comprende los aspectos socioculturales, políticos, económicos, educativos y hasta morales, y - el concepto que mejor lo califica y abarca, es el de "desarrollo integral." (23)

(21) BASSOLS BATALLA, Angel. "México, formación de regiones económicas." Editado por el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. 1a. Edición. México 1979. Pág. 54.

(22) Ob. cit. pág. 49.

(23) MARTINEZ ALMAZAN, Raúl. "El Municipio en el proceso de desarrollo regional y nacional". Editado por el Instituto de Desarrollo Municipal del Estado de México, A.C., 1a. Edición. México 1975. pág. 17.

Porque el crecimiento económico, generalmente es desordenado y repercute en desigualdades extremas que el gobierno tiene la obligación de regular y planificar a fin de asegurar la supervivencia de la sociedad, de la cual emana el Estado.

A partir de éste marco conceptual, se formularán las hipótesis y las derivaciones necesarias del modelo tradicional, con el objeto de proyectar un modelo integrador que facilite la promoción del desarrollo integral.

C A P I T U L O I I I .
P R O S P E C T I V A

3.1.- El Contexto Político.

La realidad municipal, difícilmente acepta más improvisaciones y adiciones que sólo producen confusión en el entendimiento de su naturaleza.

Las soluciones empíricas deben hacerse congruentes con los adelantos-obtenidos por la investigación científica. La política en su carácter de ciencia, ya no debe destacarse por su incomprensión, que debe ser defecto-de quienes no comprenden su arte.

Es por ello, que el enfoque crítico que se planteará en los apartados siguientes, perseguirá adecuar la relación vigente entre la práctica y la técnica.

3.1.1.- El Aspecto Normativo.

En relación con el grado de atraso y abandono, que es la característica negativa de los ayuntamientos mexicanos, es posible afirmar que la causa principal la constituye la dependencia legislativa y reglamentaria que sufren con respecto a los Congresos Estatales y Federales, ya que tal sumisión redundante en la incapacidad financiera para hacer frente a las necesidades más apremiantes.

Por otra parte, podemos constatar lo anterior al observar las facultades extraordinarias que posee el poder legislativo estatal para desaparecer ayuntamientos y suspender el mandato de sus miembros. La carencia de un poder "legislativo" o reglamentario en el municipio, que no puede ser suplido por un órgano colegiado, llámese ayuntamiento, invalida la tradicional división de poderes presente en los Gobiernos Estatales y Federales que es donde debiera existir, no en las jerarquías anticonstitucionales de los niveles de gobierno. En todo caso, tal facultad corresponderá a síndicos y regidores con respecto al Alcalde o a sus colaboradores y viceversa, ya que se supone que han sido electos (Alcalde, regidores y síndico), no que son nombrados, y pueden ser removidos libremente y en tal caso proceder al juicio político durante el período de su gestión.

Es por ello que es indispensable señalar que para que el municipio sea la célula básica de la sociedad, debe de estar organizado en forma similar que los Gobiernos Estatales y Federales, es decir, con un Poder Ejecutivo, un Poder Legislativo y un Poder Judicial.

MARCO CONCEPTUAL DE LA ESTRUCTURA INTERGOBERNAMENTAL.

LEYES U ORDENAMIENTOS	LEGISLATIVO	EJECUTIVO	JUDICIAL	NIVELES DE GOBIERNO
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	Cámara de Diputados. Cámara de Senadores. Congreso de la Unión.	Administración Pública Central y Descentralizada.	Suprema Corte de Justicia.	Federal.
Constitución Política del Estado de Tamaulipas.	Congreso Local.	Administración Pública Central y Descentralizada.	Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Estatal.
Código Municipal. Reglamentos.		<p style="text-align: center;">A Y U N T A M I E N T O</p> <p style="text-align: center;">Comisiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gobierno y Seguridad Pública. - Hacienda, Presupuesto y Gasto Público (Síndicos) - Salud Pública y Asistencia Social. - Asentamientos Humanos y Obras Públicas. - Servicios Públicos Municipales. <p style="text-align: center;">F U N C I O N E S.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Regidores Suplencia del Alcalde Vigilancia de los ramos de la administración. Síndicos Representante Jurídico. Control Contable y Patrimonial. Agente del Ministerio Público. 	<p style="text-align: center;">Municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> Contextos Político. Económico Social
		<ul style="list-style-type: none"> Presidente Municipal Secretaría del Ayuntamiento. Tesorería Municipal. Dirección de Obras y Servicios Públicos. Dependencias, Organismos y empresas municipales. 		

3.1.1.1.- Análisis del Artículo 115 Constitucional.

Lo anterior será confirmado al analizar el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que casualmente forma parte del Título Quinto "De los Estados de la Federación". Quizá hubiera sido más correcto dejar un título de la Constitución reservado a los Estados y agregar otro que se denominara "De los Municipios de los Estados", ya que el primer párrafo dice: (24)

"Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes"

Por otra parte, el contenido de la Fracción Primera se contradice con el Cuarto y Quinto párrafo de la misma.

1.- "Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado".

La primera interrogante que surge es, ¿qué sucede con lo inscrito en el cuarto párrafo de la misma Fracción?:

"Las legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan".

"En caso de declararse suspendido un ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procediere que entrasen en funciones los suplentes ni que se celebraren nuevas elecciones, las legislaturas designarán entre los vecinos a los Concejales Municipales que concluirán con los períodos respectivos."

(24) DE LA MADRID HURTADO, Miguel. "Exposición de Motivos de la Reforma al Artículo 115 Constitucional." de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ob. cit.

Ya que en cualquier sistema político, y sobre todo en el nuestro, la facultad de remover y designar o de nombrar titulares, implica una relación directa de autoridad, y el primer párrafo nos dice que no habrá autoridad intermedia entre el ayuntamiento de elección popular directa y el - Gobernador del Estado.

La segunda interrogante, derivada de la primera, de la que se desprende una duplicidad de autoridad, incorrecta en la teoría jurídico-administrativa, de las legislaturas locales y del Gobierno del Estado sobre los Ayuntamientos, si de derecho se proclama la autonomía municipal, ¿Por qué de hecho se le impone dicha subordinación?

Con respecto al segundo párrafo, se puede inferir que hay la posibilidad de continuismo político, al permitírsele a los suplentes que no hayan estado en ejercicio, la oportunidad de ser electos para el período inmediato:

"Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el período inmediato. Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el período inmediato.

Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electos para el período inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio".

En relación a la fracción segunda, se condiciona la facultad reglamentaria de los Ayuntamientos a la acción legislativa de las legislaturas:

"Los Ayuntamientos poseerán facultades para expedir, de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general en sus respectivas jurisdicciones."

Y que pasa si las legislaturas no establecen como no lo han hecho en el caso de Tamaulipas, las bases normativas? ¿Habría función reglamentaria en los municipios? ¿O serán sujetos pasivos del Código Municipal acordado por el Ejecutivo Estatal?

La fracción tercera, aunque permite el auxilio o concurso de los Estados en la prestación de servicios públicos le impone y permite a las legislaturas locales determinar. No faculta a los municipios a decidir cuáles puede y debe prestar:

III.- "Los Municipios, con el concurso de los Estados, cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes, tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:

- a) Agua Potable y Alcantarillado;
- b) Alumbrado Público;
- c) Limpia;
- d) Mercados y Centrales de Abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, Parques y Jardines;
- h) Seguridad Pública y Tránsito;
- i) Las demás que las legislaturas locales determinen, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera."

Por fortuna, la misma fracción autoriza la cooperación intermunicipal, motivo principal de la tesis:

"Los Municipios de un mismo Estado, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos."

Acciones similares a ésta, ha permitido que en los Estados Unidos de Norteamérica, se hayan podido controlar las macrocefalias de las zonas metropolitanas en municipios conurbados y que en la República Federal Alemana, entre otros países, se haya traducido el crecimiento económico de los municipios industriales y la pobreza tradicional de los rurales en una conjugación denominada Kreiss, que ha permitido alcanzar el desarrollo integral en la mayor parte de los estados.

La fracción cuarta concede la administración libre de su hacienda al municipio, previo establecimiento favorable de la legislatura y de los Estados:

IV.- "Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cuál se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos, que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como de las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones."

Al parecer, la división de funciones está clara: los municipios pueden administrar libremente una hacienda establecida por las legislaturas y los Estados, y que éstos, si no lo puede hacer el municipio, previo convenio, lo harán por él.

El siguiente inciso ha sido el corolario de un cambio estructural en las finanzas intergubernamentales durante medio siglo, siendo afectados - obviamente, los municipios.

"En 1930 el 30% de la recaudación fiscal les correspondía a ellos,

en 1980 sólo les corresponde el 2% de la misma. En el período --1922-1980, de las 360 reformas fiscales federales, el 50% derogaba facultades a los Ayuntamientos." (25)

b) Las participaciones federales, que sean cubiertas por la Federación o los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazas que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados; y....."

Ahora en el inciso siguiente, tenemos la oportunidad que ha sido desaprovechada por los Ayuntamientos que, en espera de las participaciones federales, no se han preocupado por actualizar los reglamentos municipales vía incremento de tasas y cuotas de servicios por aumento del salario mínimo y devengar en forma óptima:

c) "Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo."

Por otra parte, se establece una exención parcial a los bienes de dominio público gubernamental, que en forma alguna ha menguado los ingresos municipales y estatales:

"Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones o subsidios respecto de las mencionadas contribuciones, en favor de personas físicas o morales, ni de instituciones oficiales o privadas. Sólo los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios, estarán exentos de dichas contribuciones."

Para terminar con ésta fracción, no podemos considerar aceptable el control financiero que ejercen las legislaturas de los Estados sobre los Ayuntamientos al ostentar éstos un órgano revisor en el nivel de Gobierno Municipal, que son los síndicos y regidores, y es de esperarse que las legislaturas estatales lo llevarán a cabo, además, en el ámbito que de hecho les corresponde, el nivel de Gobierno Estatal.

(25) GUTIÉRREZ SALAZAR, Sergio. "La Autonomía Municipal: Realidades y Retos." Conferencia dictada en el Auditorio de la Biblioteca Central - del Estado de Nuevo León, auspiciada por el Instituto de Administración Pública Estatal, el día 11 de Septiembre de 1986.

"Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los Ayuntamientos y revisarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles."

En la fracción quinta, la imposición constitucional y la dependencia reglamentaria, se modifica, es más discrecional y más correcta:

V.-"Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativos, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, participar en la creación y administración de reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de ésta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios."

La composición de la fracción sexta es, sin duda, una de las mejores al autorizar la competencia intergubernamental en las zonas conurbadas.

VI.-"Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas, formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, -- las Entidades Federativas y los Municipios respectivamente, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada, el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia."

La fracción séptima, aunque su contenido es obvio por cuestiones de seguridad de los Ejecutivos Federal y Estatal, en éste último caso centraliza el servicio de seguridad pública, sobre todo en las capitales de los Estados, en él:

VII.-"El Ejecutivo Federal y los Gobernadores de los Estados, tendrán el mando de la fuerza pública en los Municipios donde residieran habitual o transitoriamente."

En lo que se refiere a la fracción octava, en su último párrafo sólo se hace referencia al proceso político en:

VIII.-".....y el principio de representación proporcional en la -
elección de ayuntamientos de todos los Municipios."

En la fracción novena se uniforman las relaciones laborales de los -
Municipios a lo dispuesto por el artículo 123.

IX.-"Las relaciones de trabajo entre los Estados y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas-
de los Estados con base en lo dispuesto en el artículo 123-
de la CPEUM y sus disposiciones reglamentarias. Los Municipios observarán éstas mismas reglas por lo que a sus trabajadores se refiere."

Por último, la fracción décima, inscribe la sana intención de la --
descentralización de la vida nacional al convenir en la descentralización
de funciones federales a los Estados y de éstos a los Municipios:

X.-"La Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán
convenir la asunción por parte de éstos, del ejercicio de -
sus funciones, la ejecución y operación de obras y la presta-
ción de servicios públicos, cuando el desarrollo económi-
co y social lo haga necesario.
Los Estados están facultados para celebrar esos convenios -
con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la presta-
ción de los servicios o la atención de las funciones a las-
que se refiere el párrafo anterior." (26)

(26) "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" Cámara de Di-
putados del Congreso de la Unión. LII Legislatura. México 1984.
pp. 305 a 312.

3.1.1.2.- La Reforma Política en el Municipio.

A efecto de que la autoridad municipal sea más eficaz y eficiente en sus responsabilidades y pueda así dirigir sus acciones hacia las demandas de la sociedad, es inminente implementar una reforma política de fondo, - para que de ésta manera cada ayuntamiento esté debidamente representado - por servidores públicos con deseos de servir a su pueblo.

Entre los puntos que se consideran fundamentales para la implementación de dicha reforma, tenemos:

- a) Ampliar el número de regidores de representación proporcional, procurando que queden representadas todas las corrientes ideológicas de cada municipalidad.
- b) Que los representantes de los Ayuntamientos sean elegidos, - aparte de su carisma político, por su capacidad intelectual.
- c) Que las decisiones fundamentales las avale el pueblo mediante referéndum.
- d) Que los regidores y síndicos sean elegidos por distrito municipal.

Las recomendaciones apuntadas obedecen a los cambios estructurales -- que intentan "modernizar la política y politizar la técnica" en el ámbito nacional. Los resultados que se han obtenido en las campañas electorales - actuales, al experimentar con el novedoso proceso denominado consulta a la base en los municipios urbanos más poblados, con el pretexto de que el escrutinio es complicado si se lleva a cabo por el método tradicional de escrutinio popular, han conducido a la utilización informal de ternas y hasta de grupos de aspirantes a los cargos de elección popular.

Dichas ternas y grupos se reducen en forma paulatina a su mínima expresión, como producto de una "selección natural", en la que se descartan los precandidatos por los antecedentes antisociales hasta llegar a su depuración.

3.1.2.- El Aspecto Administrativo.

El Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece, en el Título Primero "De la Organización de los Municipios" en su Capítulo XI, -- "Del Régimen Administrativo", que:

Art. 65.- "Para el despacho de los asuntos de carácter administrativo y atención de los servicios públicos municipales, los Ayuntamientos contarán con las dependencias necesarias, de acuerdo con las posibilidades económicas del Municipio, quienes auxiliarán al Presidente Municipal en el ejercicio de sus funciones!"(27)

Y cita en los subsecuentes artículos, las facultades y obligaciones de los titulares de los siguientes órganos:

- Secretaría del Ayuntamiento.
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Obras y Servicios Públicos.
- Cuerpos de Policía Preventiva.
- Organos Auxiliares: Delegados, Sub-delegados, Jefes de Sección y Manzana.
- Organismos de Colaboración: Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano; Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material y los Consejos de Colaboración Vecinal.

En la mayor parte de los municipios de la zona centro del Estado, se ha acatado tal disposición y más que todo por las posibilidades económicas y desatendiendo los servicios públicos. Sin embargo, en la capital del Estado, por un efecto de imitación estatal y federal, se tienen diez dependencias directas del Presidente Municipal, algunas de las cuales no cuentan con divisiones departamentales, sin contar los órganos auxiliares y de colaboración, que en total sumarían doce.

(Consultar gráficas de la estructura orgánica de los Ayuntamientos de la zona centro 1984-1986 y el del Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tam.).

De lo anterior se desprende que no existen criterios administrativos-

(27) CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. LII. Legislatura. Decreto No. 7. Cd. Victoria, Tam., México, 1984. pp. 27.

uniformes, por no decir siquiera de flujo en las dependencias y subdependencias de los Ayuntamientos mencionados. Esto es un caso indiscutible -- que se manifiesta hasta en la Administración Pública Estatal, que cuenta con quince dependencias directas del Gobernador del Estado. (28)

Lo que sucede, es que predominan los criterios políticos que perjudican a la administración racional. De la misma se han escrito innumerables tratados, como la Ley de Parkinson (29) y la Teoría de Graycunas (30), de los cuales se adaptó un organograma integral sintético, en el cual los rangos de los niveles jerárquicos se integran y hacen representativa la clasificación por niveles de la Administración Pública Estatal y Municipal.

En lo referente a la Administración Municipal, se agotaron las instancias Metropolitana, Urbana, Semi-urbana y Rural, por ser las variantes más conocidas en nuestro medio.

Quizá, si se observa a simple vista, se podrá argumentar que el este reotipo constriñe el crecimiento burocrático y coarta la discrecionalidad de los ejecutivos, pero en su aplicación práctica, se encontrará una versatilidad que le permite uniformar la administración local.

En él se comprende un tramo de control que va de tres a cinco subdependencias y/o subordinados y cinco niveles jerárquicos a fin de hacer -- más efectiva la comunicación.

Su implantación resolverá la interrogante del número de empleados -- por administración, propone requisitos académicos y empíricos a cada jerarquía, y como se verá más adelante en detalle, facilita la reestructuración y sectorización de la Administración Pública.

(28) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.- Congreso del Estado. Cd. Victoria, Tamaulipas. 1981. pp. 8 y 9

(29) PARKINSON, C. Northcote. "La Ley de Parkinson y otros ensayos". Ediciones Ariel. 9a. Edición. Esplugues de Llobregat. Barcelona, España-1971. pp. 56 a 58.

(30) KOONTZ, Harold y O'DONNELL, Cyril. "Curso de Administración Moderna. Editorial Mc. Graw Hill. 6a. Edición. México 1979. pp. 312 a 315.

ESTRUCTURA SOCIO-POLITICA DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POR TIPO DE ADMINISTRACION.

Gobierno	Autoridades	Cantidad	Jerarquía	REQUISITOS EXCLUYENTES		Rango	Servidores Públicos.	Población. (en miles)
				Académico	Ejercicio Profesional			
Estatal	Gobernador	1	A Gubernatura.	Doctorado	14 Años	36 Años	I 243 a 1,458 II 1,024 a 7,248 III 3,125 a 25,000	145.8 a 874.8 614.4 a 4,300.8 1,875.0 a 15,000.0
	Senadores Propietarios.	2						
	Suplentes	2						
Metropolitano.	Diputados Propietarios.	20	A' Secretaría.	Maestría	8 Años	26 Años		
	Suplentes	20						
	23 a 45							
Urbano	Presidente Municipal.	1	B Dirección	Profesionalista.	2 Años	18 Años	I 81 a 486 II 256 a 1,812 III 625 a 5,000	48.6 a 291.6 153.6 a 1,075.2 375. a 3,000.0
	Suplente	1						
	Regidores Propietarios.	12						
Semi-urbano.	Suplentes	12						
	Síndicos Propietarios.	2						
	Suplentes	2						
Semi-urbano.	15 a 30							
	Presidente Municipal.	1	C Departamento.	Medio Superior.	1 Año	6 Meses	I 27 a 162 II 64 a 448 III 125 a 1,000	16.2 a 97.2 38.4 a 268.8 75.0 a 600.0
	Suplente	1						
Semi-urbano.	Regidores Propietarios.	10						
	Suplentes	10						
	Síndicos Propietarios.	2						
Semi-urbano.	Suplentes	2						
	13 a 26							
	Presidente Municipal.	1	D Sección u-Oficina	Media Básica.	6 Meses	6 Años	I 9 a 54 II 16 a 112 III 25 a 200	5.4 a 32.4 9.6 a 67.2 15.0 a 120.0
Semi-urbano.	Suplente	1						
	Regidores Propietarios.	4 a 6						
	Suplentes	4 a 6						
Semi-urbano.	Síndicos Propietarios.	2						
	Suplentes	2						
	7 a 9 14 a 19							

ESTRUCTURA SOCIO-POLITICA DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA POR TIPO DE ADMINISTRACION.

REQUISITOS EXCLUYENTES.

Gobierno	Autoridades	Cantidad	Jerarquía	Académico	Ejercicio Profesional	Experiencia	Rango	Servidores Públicos.	Población (en miles).
Rural	Presidente Municipal.	1					I	3 a 18	1.8 a 10.8
	Suplente.	1					II	4 a 28	2.4 a 16.8
	Regidores Propietarios.	3					III	5 a 35	3.0 a 21.0
	Suplentes	3	Área o Empleado						
	Síndicos Propietarios.	1							
	Suplentes.	1							
		5 a 10							

		Cantidad de Empleados				Nivel	
		Directo		Indirecto		Académico	Empírico
	Autoridad	Otros	Autoridad	Otros			
A. Gobierno Estatal	I	23	45	243	729	A y A'	A y A'
	II	1,458	486	1,024	4,176		
	III	7,248	2,048	3,125	15,625		
B. M. Metropolitano	I	25,000	6,250				
	II	15	30	81	243	B	B
	III	486	162	256	1,044		
C. M. Urbano	I	1,812	512	625	3,125		
	II	5,000	1,250				
	III	13	26	27	81	C	C
D. M. Semi-urbano	I	162	54	64	256		
	II	448	128	125	625		
	III	1,000	250				
E. M. Rural	I	7 a 9	14 a 18	9	27	D	D
	II	54	18	16	64		
	III	112	32	25	125		
		200	50				
E. M. Rural	I	5	10	3	9		
	II	18	6	4	16		
	III	28	8				

Explicación:

- Las autoridades políticas en la columna directo bajo el título Autoridad, son los electos propietarios. Abajo de ellos, está el total de servidores públicos. En la misma columna, bajo el apartado Otros, se distingue a las autoridades políticas suplentes.
- Los servidores públicos en la columna indirecto bajo el título Autoridad, son los funcionarios de línea; y los que están bajo el título Otros, son los empleados. Bajo el mismo rubro en la columna directo, se encuentra el personal de ayudantía y asesoría.
- Los rangos I, II y III, corresponden a los estratos de cada clasificación.

La idea central es sentar las bases para el servicio civil de carrera, a fin de profesionalizar la Administración Pública. Otra ventaja es evitar la excesiva permanencia de la persona en un solo puesto en un determinado nivel, al establecer la rotación de puestos cada dos años de acuerdo a la administración de recursos humanos, e impulsar la promoción a niveles superiores cada 6 años y aprovechar la experiencia acumulada.

En relación a la reestructuración y sectorización, se respetarán los ordenamientos del Código Municipal, pero se innovarán los aspectos sustantivos y adjetivos de la composición interna.

3.1.2.1.- Reestructuración y Sectorización de la Administración Pública Municipal.

Por lo que a nivel municipal deberá comprender el establecimiento de las unidades administrativas básicas en que se deba de apoyar la administración municipal, señalando los objetivos y funciones correspondientes a cada una de ellas, fundamentalmente, deberán considerarse las siguientes con dependencia directa del Presidente Municipal:

- 1.- Secretaría del Ayuntamiento: Para auxiliarlo en los conflictos de naturaleza política y en la administración interna.
- 2.- Tesorería Municipal: Para vigilar el cumplimiento de las leyes hacendarias, así como fomentar la actividad económica y mantener las necesidades financieras del Ayuntamiento.
- 3.- Dirección de Obras y Servicios Públicos: Para la prestación de las obras y servicios públicos requeridos por el Municipio en forma individual o mancomunada.

AYUNTAMIENTO

- Regidores.- Encargados de vigilar los ramos de la Administración Municipal y la prestación de Servicios Públicos. (Control Administrativo Operativo).

- Síndicos.- Encargados de vigilar los aspectos financieros, pro cesar los intereses municipales y representación ju rídica; ocasionalmente realizan funciones de auxi-- lieres del Ministerio Público, cuando no existan és tos. (Control Financiero y Jurídico).

1.0 Presidente Municipal.

1.0.1. Secretario Particular.

- 1.0.1.1. Sección de Atención de Demandas Ciudadanas.
 - 1.0.1.1.1. Area de Recopilación y Análisis.
 - 1.0.1.1.2. Area de Audiencias.
 - 1.0.1.1.3. Area de Promoción y Gestoría.
- 1.0.1.2. Sección de Control Interno.
 - 1.0.1.2.1. Area de Administración.
 - 1.0.1.2.2. Area de Logística.
 - 1.0.1.2.3. Area de Seguridad.
- 1.0.1.3. Sección de Eventos Especiales.
 - 1.0.1.3.1. Area de Planeación y Contratación.
 - 1.0.1.3.2. Area de Comunicación Social.
 - 1.0.1.3.3. Area de Correspondencia y Archivo.

1.0.2. Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

- 1.0.2.1. Comisión Interna de Administración y Programación.
 - 1.0.2.1.1. Sector Político.
 - 1.0.2.1.2. Sector Económico.
 - 1.0.2.1.3. Sector Social.
- 1.0.2.2. Coordinación de Organos Auxiliares.
 - 1.0.2.2.1. Delegaciones y Subdelegaciones.
 - 1.0.2.2.2. Jefaturas de Sección y Manzana.
- 1.0.2.3. Organismos de Colaboración.
 - 1.0.2.3.1. Comisión Consultiva de Desarrollo Urbano.
 - 1.0.2.3.2. Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Ma- terial.
 - 1.0.2.3.3. Consejos de Colaboración Vecinal.

1.1 Secretario del Ayuntamiento.

- 1.1.1. Departamento de Seguridad Pública.
 - 1.1.1.1. Sección de Prevención y Readaptación Social.
 - 1.1.1.1.1. Area de Prevención.
 - 1.1.1.1.2. Area de Readaptación Social.
 - 1.1.1.1.3. Area de Consejos Tutelares.
 - 1.1.1.2. Sección de Policía e Inspección.
 - 1.1.1.2.1. Area de Policía Preventiva.
 - 1.1.1.2.2. Area de Policía Rural.
 - 1.1.1.2.3. Area de Inspección Reglamentaria.
 - 1.1.1.3. Sección de Tránsito y Transporte.
 - 1.1.1.3.1. Area de Ingeniería de Tránsito.
 - 1.1.1.3.2. Area de Transportes.
 - 1.1.1.3.3. Area de Talleres.
- 1.1.2. Departamento de Gobierno.
 - 1.1.2.1. Sección de Asuntos Políticos.
 - 1.1.2.1.1. Area de Procesos Electorales.
 - 1.1.2.1.2. Area de Investigaciones.
 - 1.1.2.1.3. Area de Legalizaciones.
 - 1.1.2.2. Sección Jurídica.
 - 1.1.2.2.1. Area de Juzgados Menores.
 - 1.1.2.2.2. Area de Juzgados Auxiliares.
 - 1.1.2.2.3. Area de Archivo.
 - 1.1.2.3. Sección de Comunidades Rurales.
 - 1.1.2.3.1. Area Ejidal.
 - 1.1.2.3.2. Area de la Pequeña Propiedad.
 - 1.1.2.3.3. Area Comunal.
- 1.1.3. Departamento de Administración.
 - 1.1.3.0.1. Unidad de Organización y Métodos.
 - 1.1.3.0.2. Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento.
 - 1.1.3.1. Sección de Servicios Administrativos.
 - 1.1.3.1.1. Area de Personal.
 - 1.1.3.1.2. Area de Adquisiciones.
 - 1.1.3.1.3. Area de Sistemas.
 - 1.1.3.2. Sección de Registro Civil y Junta de Reclutamiento.
 - 1.1.3.2.1. Area de Registro Civil.
 - 1.1.3.2.2. Junta de Reclutamiento.
 - 1.1.3.2.3. Area de Archivo.
 - 1.1.3.3. Sección de Servicios Generales.
 - 1.1.3.3.1. Area de Intendencia.
 - 1.1.3.3.2. Area de Maquinaria y Equipo.
 - 1.1.3.3.3. Area de Conservación y Mantenimiento.

1.2 Tesorería Municipal.

1.2.1. Departamento de Finanzas.

1.2.1.1. Sección de Programación y Presupuesto.

1.2.1.1.1. Area de Programación.

1.2.1.1.2. Area de Presupuesto.

1.2.1.1.3. Area de Contabilidad.

1.2.1.2. Sección de Ingresos.

1.2.1.2.1. Area de Ingresos Ordinarios.

1.2.1.2.2. Area de Extraordinarios.

1.2.1.2.3. Area de Recuperación de Inversiones.

1.2.1.3. Sección de Egresos.

1.2.1.3.1. Area de Gasto Corriente.

1.2.1.3.2. Area de Gasto de Capital.

1.2.1.3.3. Area de Pagos.

1.2.2. Departamento de Catastro.

1.2.2.1. Sección de Delegaciones.

1.2.2.1.1. Area Técnica.

1.2.2.1.2. Area Urbana.

1.2.2.1.3. Area Rural.

1.2.2.2. Sección Jurídica.

1.2.2.2.1. Area de Notarías.

1.2.2.2.2. Area de Trámites Contenciosos.

1.2.2.2.3. Area de Archivo.

1.2.2.3. Sección de Registro Público de la Propiedad y Comercio.

1.2.2.3.1. Area de Registros de Propiedad Privada.

1.2.2.3.2. Area de Registros de Comercio.

1.2.2.3.3. Area de Patrimonio.

1.2.3. Departamento de Fomento Económico.

1.2.3.1. Sección de Análisis y Proyectos.

1.2.3.1.1. Area de Información y Análisis.

1.2.3.1.2. Area de Proyectos.

1.2.3.1.3. Area de Evaluación.

1.2.3.2. Sección de Fomento Industrial y Comercial.

1.2.3.2.1. Area de Industria.

1.2.3.2.2. Area de Minería.

1.2.3.2.3. Area de Comercio.

1.2.3.3. Sección de Fomento Turístico.

1.2.3.3.1. Area de Promoción.

1.2.3.3.2. Area de Itinerarios Urbanos.

1.2.3.3.3. Area de Itinerarios Rurales.

1.3. Dirección de Obras y Servicios Públicos.

1.3.1. Departamento de Bienestar Social.

1.3.1.1. Sección de Salud.

1.3.1.1.1. Area de Hospitales.

1.3.1.1.2. Area de Clínicas y Consultorios.

1.3.1.1.3. Area de Panteones.

1.3.1.2. Sección de Educación.

1.3.1.2.1. Area de Educación Básica.

1.3.1.2.2. Area de Educación Media.

1.3.1.2.3. Area de Educación Superior.

1.3.1.3. Sección de Cultura y Deportes.

1.3.1.3.1. Area de Bibliotecas.

1.3.1.3.2. Area de Deportes.

1.3.1.3.3. Area de Eventos Especiales.

1.3.2. Departamento de Obras y Servicios Públicos.

1.3.2.1. Sección de Equipamiento.

1.3.2.1.1. Area de Agua Potable y Alcantarillado.

1.3.2.1.2. Area de Mercados y Centrales de Abasto.

1.3.2.1.3. Area de Rastros.

1.3.2.2. Sección de Servicios Sectoriales.

1.3.2.2.1. Area de Alumbrado Público.

1.3.2.2.2. Area de Limpia.

1.3.2.2.3. Area de Calles, Parques y Jardines.

1.3.2.3. Sección de Obras Públicas.

1.3.2.3.1. Area de Programación de Obras.

1.3.2.3.2. Area de Construcción.

1.3.2.3.3. Area de Supervisión.

1.3.3. Departamento de Desarrollo Rural.

1.3.3.1. Sección Agrícola y Forestal.

1.3.3.1.1. Area de Ingeniería e Investigación.

1.3.3.1.2. Area Agrícola.

1.3.3.1.3. Area Forestal.

1.3.3.2. Sección Ganadera.

1.3.3.2.1. Area de Especies Mayores.

1.3.3.2.2. Area de Especies Menores.

1.3.3.2.3. Area de Fauna Silvestre.

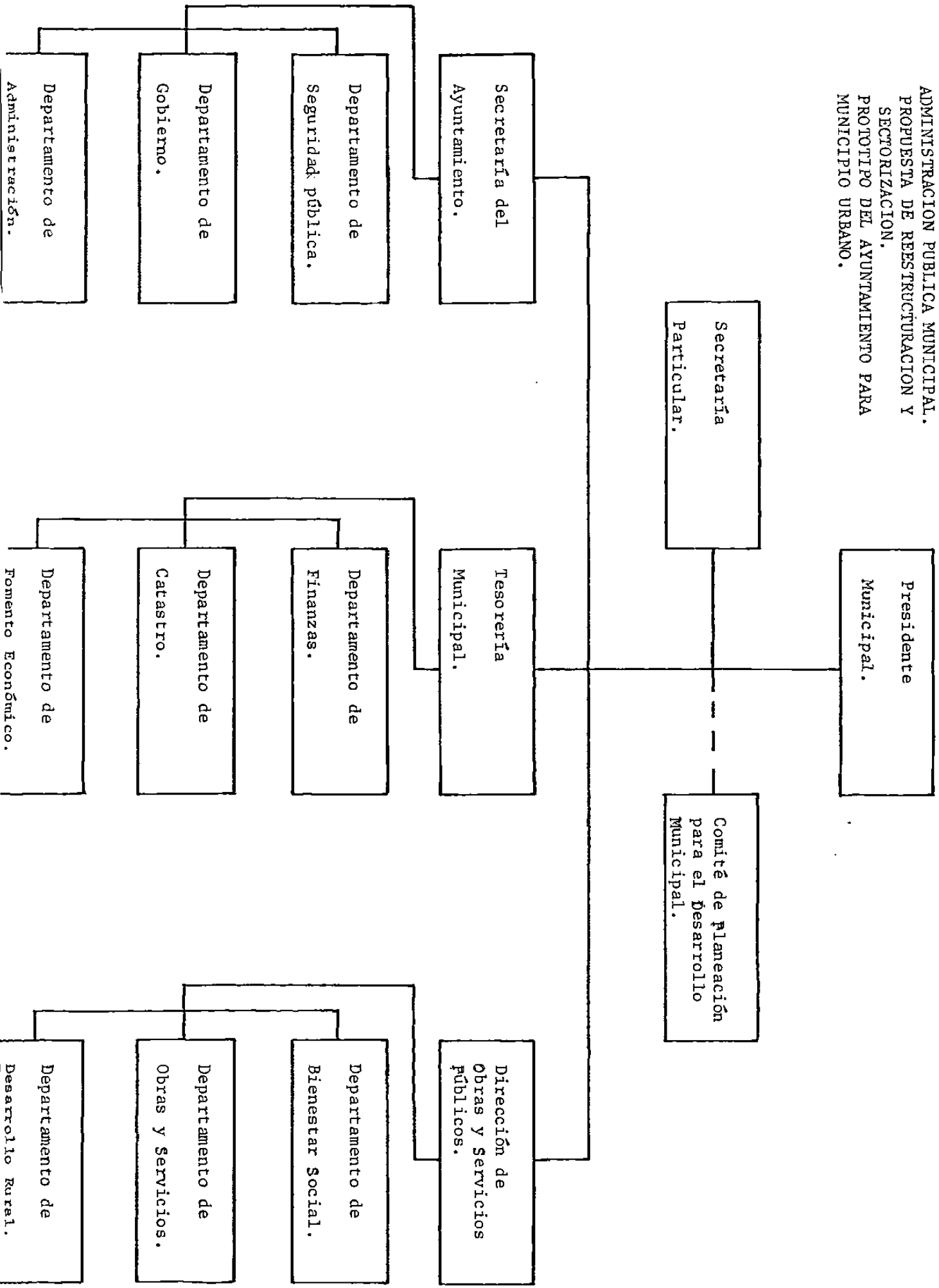
1.3.3.3. Sección de Pesca.

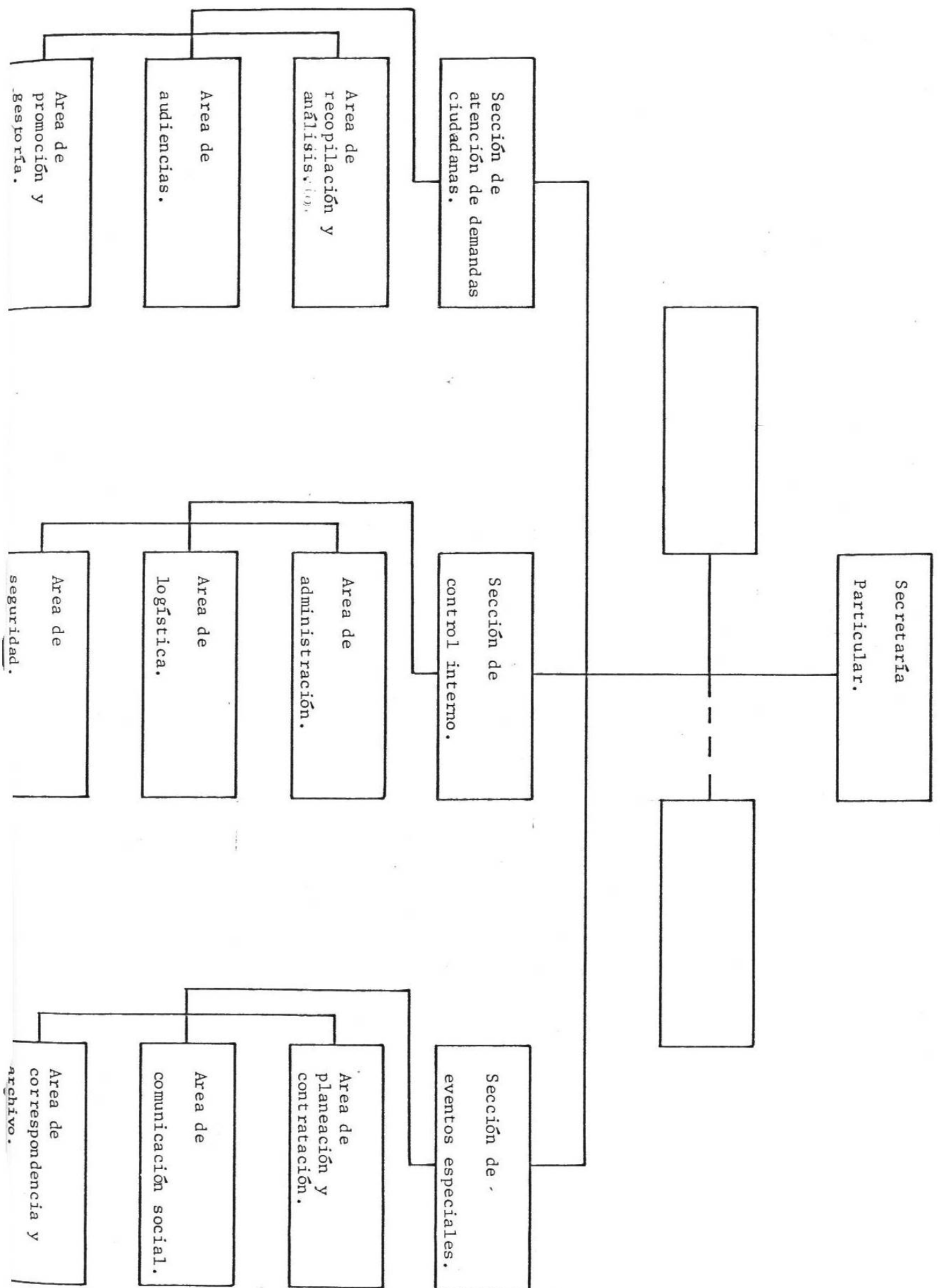
1.3.3.3.1. Area de Operación y Estudios Pesqueros

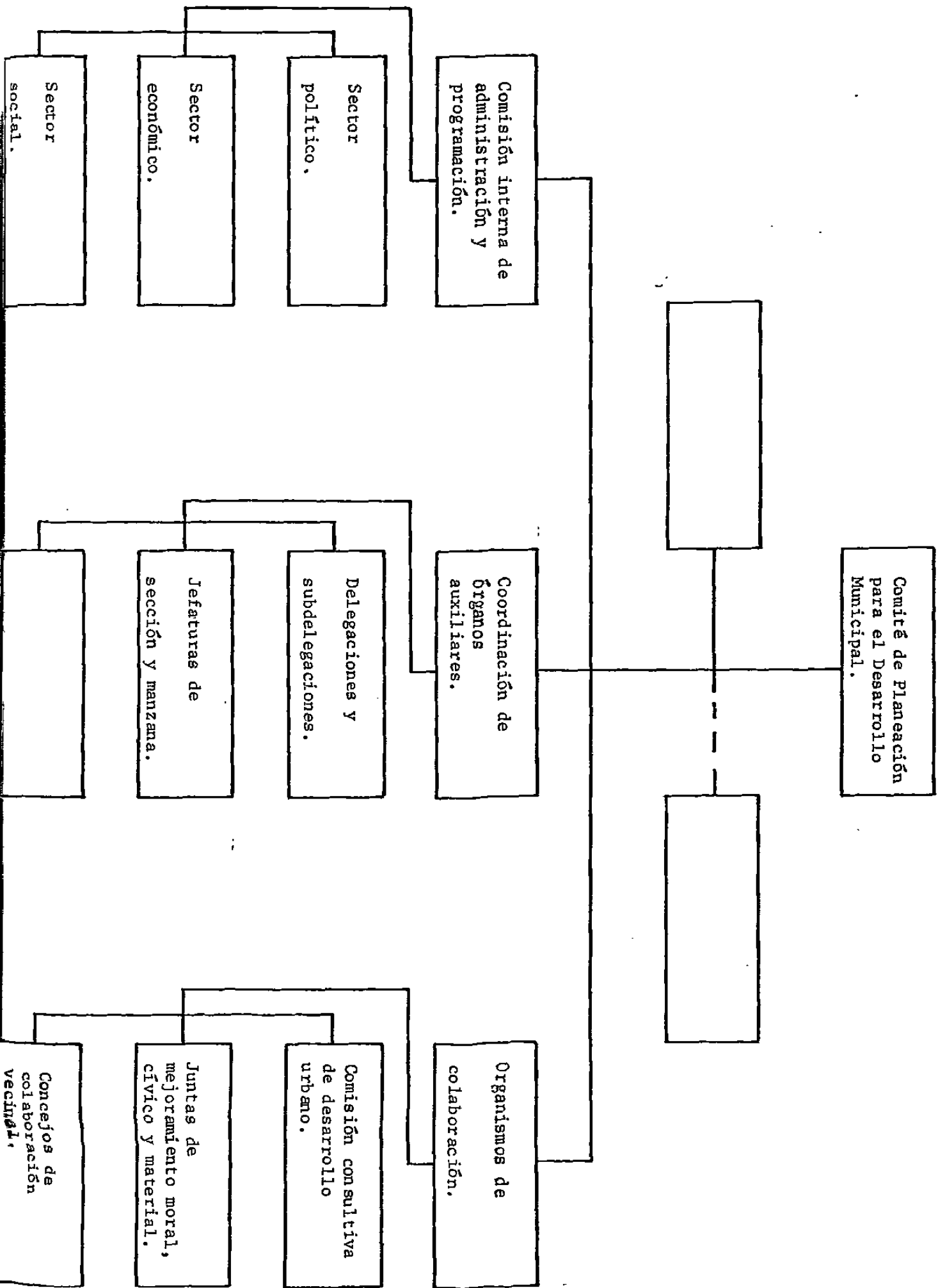
1.3.3.3.2. Area de Infraestructura e Inversiones.

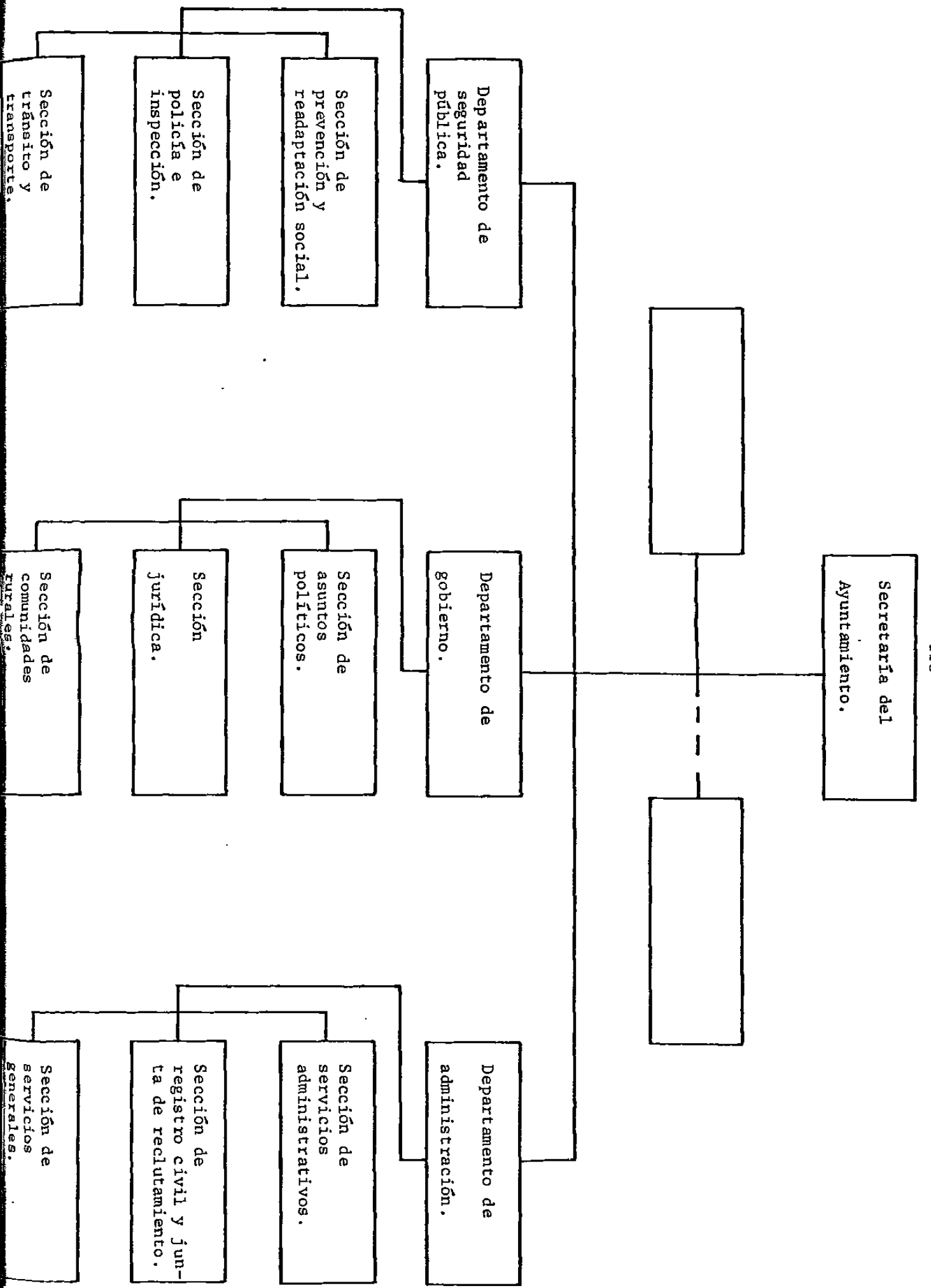
1.3.3.3.3. Area de Acuicultura y Extensionismo Rural.

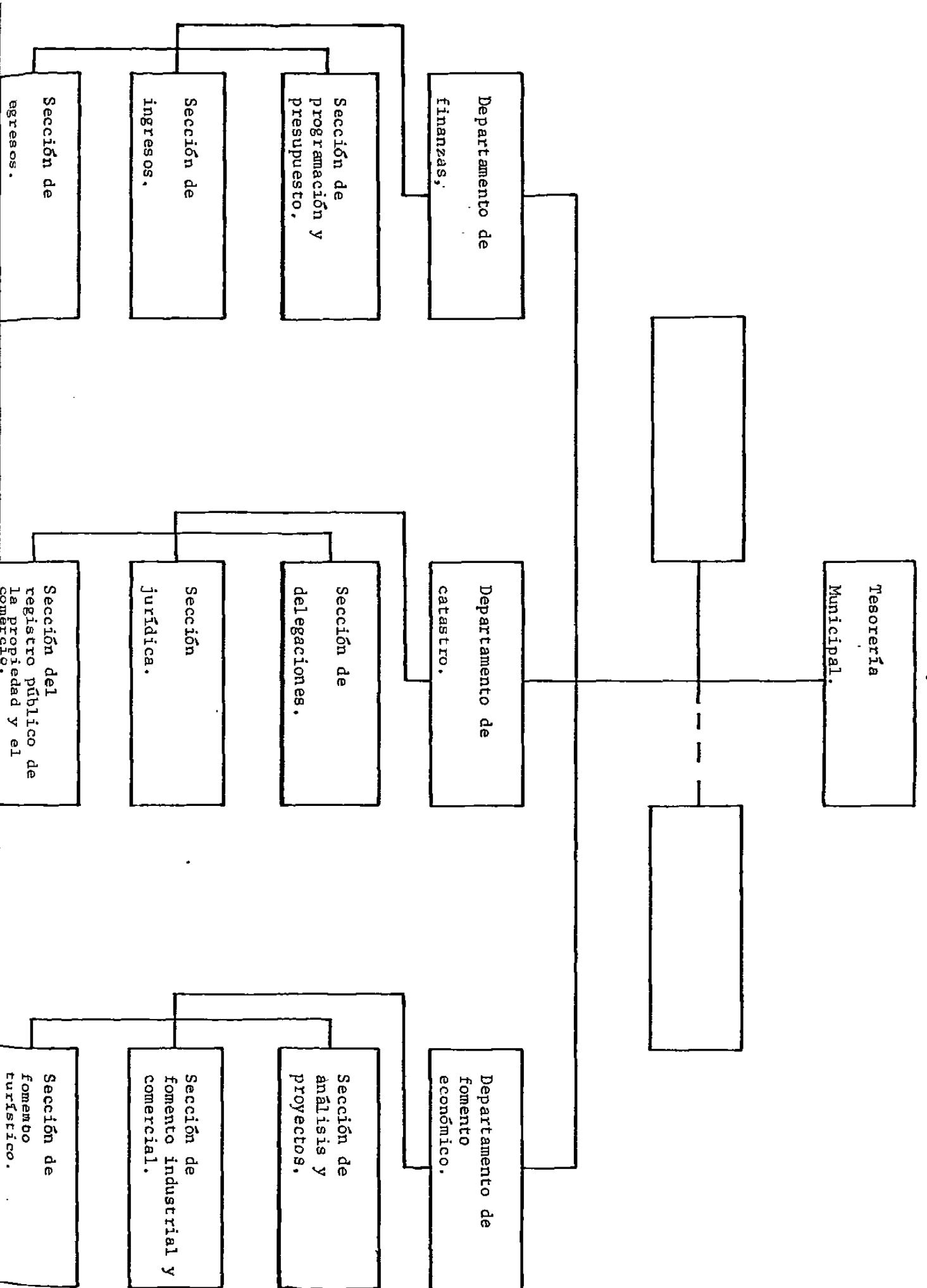
ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.
PROPUESTA DE REESTRUCTURACION Y
SECTORIZACION.
PROTOTIPO DEL AYUNTAMIENTO PARA
MUNICIPIO URBANO.

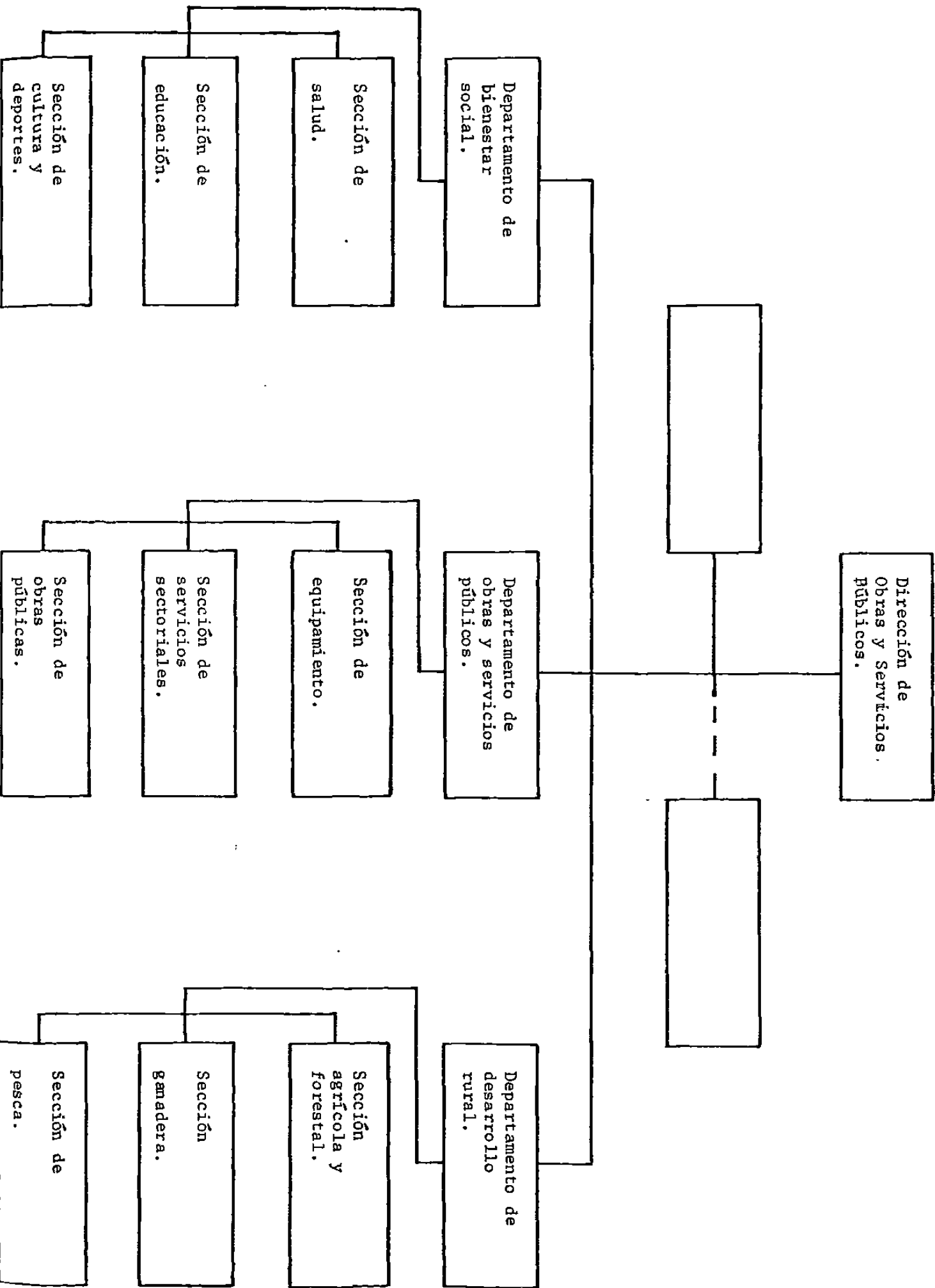












3.1.2.2.- La Administración
de los Servicios-
Públicos.

Los Servicios Públicos Municipales, son los que el Estado atribuye - al Municipio a través de las Constituciones Federal y Estatal y el Código Municipal.

Para efectos de concordancia en la reestructuración y sectorización del prototipo de ayuntamiento propuesto, se dividirán en la siguiente forma:

Equipamiento: Porque son servicios esenciales, obligatorios, continuos, - concurrentes, generales y de protección social.

- Agua Potable y Alcantarillado.- Implica la instalación, Mantenimiento y conservación de las redes de agua; su potabilización, distribución y vigilancia de las calidades del agua y - de las condiciones sanitarias de las instalaciones. El alcantarillado comprende el drenaje sanitario y el drenaje pluvial. El drenaje sanitario tiene por finalidad la eliminación de -- las aguas negras hasta aquellos lugares donde se les pueda - dar la debida utilización. El drenaje pluvial tiene por objeto la conducción del agua de lluvias para evitar su estancamiento.
- Mercados y Centrales de Abasto.- Es el servicio por el cual - se proporcionan lugares y locales para que se realicen las ac- tividades comerciales y para verificar las condiciones higié- nicas de las mercancías destinadas para consumo humano.
- Rastros.- Instalaciones para vigilar la matanza de los anima- les que son para el consumo de la población, en los que se -- cuida que se lleve a cabo en cantidades autorizadas y bajo -- las condiciones de salubridad e higiene necesarias.

Servicios Sectoriales: Su administración es factible de realizarse a ca- bo por los sectores en que se divida el Municipio y se caracterizan por ser necesarios, intermiten- tes, especiales y de carácter industrial.

- Alumbrado Público.- Iluminación de dependencias, áreas públicas y los programas de mantenimiento de las redes de alumbrado público.
- Limpia.- Es la recolección y destino de basuras y desechos a fin de preservar el medio ambiente, requiere de la colaboración de los vecinos para mantener limpias las calles y los lugares públicos.
- Calles, Parques y Jardines.- Trazo, construcción, ampliación y mantenimiento de las vías públicas. Así como proporcionar lugares de esparcimiento y áreas verdes que operen como pulmones humanos.

Servicios de Seguridad: Se caracterizan por ser propios y en algunos casos concurrentes, contingentes y facultativos.

- Seguridad Pública y Tránsito.- Aplicación del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, no es concesionable y persigue dar seguridad a las personas y su patrimonio y mantener la paz pública.
- Bomberos.- Tiene por objeto controlar y extinguir incendios y brindar seguridad a la población contra los peligros o daños causados por explosiones y otros siniestros similares.
- Panteones.- Sitios adecuados para inhumaciones o incineraciones de cadáveres, implica el cobro de derechos y el mantenimiento de las instalaciones.

Ahora bien, si un Ayuntamiento no es capaz de prestar todos los servicios públicos anotados, se le permite concesionar parte de ellos, excluyendo Seguridad Pública, Tránsito y Recaudación de Ingresos Municipales.

Diversos tratadistas sugieren utilizar las siguientes modalidades:

- 1.- Explotación Privada,
- 2.- Arrendamiento.
- 3.- Concesión.- Que se puede presentar en libre concurrencia o bajo un régimen en monopolio.
- 4.- Economía Mixta.
- 5.- Municipalización.
- 6.- Consorcios. (31)

(31) Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia de la República. Ob. cit. pp. 66 a 68.

Como ejemplo, podemos agregar los consorcios federales y ahora estatales en materia de agua potable y alcantarillado, la concurrencia federal en alumbrado público, la concesión forzada en las capitales de los Estados - de los servicios de seguridad pública y tránsito al Gobernador del Estado, las concesiones de transporte urbano a particulares, etc.

Como podemos observar, el Estado ha sido el mayor receptor de transferencias de servicios públicos, su situación actual nos indica que es difícil que mantenga o incremente dicha posición al mismo tiempo que es rector de la economía. En mi opinión personal, debería evolucionar su postura de competidor, derivada de la desviación de la doctrina del "Estado benefactor" y buscar la categoría de "Estado planificador integral".

3.1.2.3.- Los Convenios Inter- e Intramunicipales.

La idea principal de la concertación de convenios intermunicipales, proviene de los convenios únicos de desarrollo Federación- Estado- Municipios, en ellos se contempla la redistribución de los recursos recaudados por el convenio único de coordinación fiscal, mediante los organismos descentralizados denominados Comités de Planeación para el Desarrollo.

La estructura de la planeación ha sido aceptable, pero el hecho de - concesionar la recaudación de ingresos municipales por cómodo que sea, no deja de condicionar el proceso de desarrollo, que es regresivo al retener participaciones por largos períodos y reintegrarlos sin productos financieros en obras y servicios públicos.

La substancia de dichos convenios es la creencia de que los municipios carecían de capacidad administrativa y financiera para recaudar, só-

sólo la tenían para gastar. Por otra parte, las peculiares características del Gobierno Federal centralizado en la Ciudad de México, exigían que los alcaldes y gobernadores fuera a cada una de las dependencias de la administración central y descentralizada a solicitar que incluyeran sus municipios y estados en los programas de obras y servicios públicos, lo que significaba que buena parte del tiempo de su gestión lo utilizaron en gestionar tales beneficios fuera de sus respectivas circunscripciones.

Por tales motivos, se debe reflexionar sobre los resultados obtenidos en dichas instancias y modificar las estrategias, permitiendo su extrapolación a un modelo integrador.

El modelo integrador que se propone, comprende la celebración de convenios entre los municipios que integran la zona centro, que sería susceptible de implantarse de igual manera en las zonas norte y sur, para la prestación de obras y servicios públicos y que, guardaría cierta similitud con la forma de gobierno del condado norteamericano y del Kreiss alemán; persigue la satisfacción de las necesidades existentes en la consecución del desarrollo urbano y rural en forma conjunta e integral, con la anuencia constitucional al ser ratificado cada año.

Como se verá después, para su organización, requerirá del mutuo acuerdo de grupos de municipios, que constituirán regiones dentro de las tres zonas geográficas del Estado en los convenios intermunicipales.

Los convenios intermunicipales tendrán carácter complementario al registrarse entre la cabecera municipal y las comunidades asentadas dentro del perímetro municipal. Es obvio sugerir que su integración asemejaría a los coplades estatales con la debida proporción de acuerdo a cada situación.

3.2.- El Contexto Económico.

Como ya se ha observado, la economía municipal está condicionada por dos grandes factores:

- Los recursos naturales, abundantes o escasos que posea su jurisdicción.
- Las determinaciones de los Gobiernos Estatal y Federal enmarcadas en los ordenamientos constitucionales.

Dé ahí que, en gran medida se dependa de las participaciones federales y estatales y de créditos ofrecidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos a través de diversos fondos como en el Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal.

3.2.1.- Las Finanzas Municipales.

Las finanzas municipales se dividen en dos rubros: Ingresos y Egresos. Los ingresos a su vez se dividen en propios u ordinarios y ajenos o extraordinarios.

3.2.1.1.- Los Ingresos Propios.

Los ingresos propios u ordinarios son aquellos que adquiere el Municipio por el desarrollo de sus actividades propias de derecho público, y se dividen en:

- **Impuestos:** Son las prestaciones en dinero o en especie que el Estado fija unilateralmente y con carácter general y obligatorio a todas aquellas personas físicas o morales y agrupaciones cuya situación coincida con las que las leyes señalen como hecho generador de un crédito fiscal. Un ejemplo es el impuesto sobre traslado de dominio de bienes inmuebles.
- **Derechos:** Son las contraprestaciones requeridas por el poder público, en pago de los servicios de carácter administrativo - prestados por él, por ejemplo, las licencias.

- Aprovechamientos: Son los ingresos no clasificados como impuestos, derechos, productos o participaciones; recargos, multas, gastos originados por el procedimiento administrativo de ejecución.
- Productos: Son los ingresos provenientes del desarrollo de las actividades que no son propias de derecho público o por la explotación de bienes patrimoniales: arrendamiento y venta de bienes inmuebles y muebles del Municipio.
- Participaciones: Son los ingresos que percibe el Municipio por concepto de participación en la recaudación que realizan las autoridades fiscales estatales o federales con arreglo a los convenios, disposiciones y cuotas establecidas para tal fin. (33)

3.2.1.2.- Los Ingresos Extraordinarios.

Los ingresos ajenos o extraordinarios son aquellos cuya percepción se autoriza excepcionalmente para promover el pago de gastos accidentales o extraordinarios, o cuando los ingresos ordinarios sean insuficientes para cubrir las necesidades del municipio: préstamos, financiamientos, obligaciones y aportaciones de los Gobiernos Federales y Estatales.

3.2.1.3.- Los Egresos.

Por su parte, los egresos se dividen en: gasto corriente, gasto de capital y pago de pasivo. Sin embargo, existen diversas clasificaciones presupuestarias desde la tradicional por objeto del gasto, que comprende los siguientes grupos:

- "- Servicios Personales: Remuneraciones al personal.
- Servicios No Personales: Pago de servicios ajenos.
- Materiales y Suministros: Adquisición de artículos perecederos.
- Maquinaria y Equipo: Nueva o usada y sus reparaciones.
- Adquisición de inmuebles: Terrenos y Edificios.
- Construcciones: Obras y Servicios Públicos.
- Transferencias Corrientes: No suponen contraprestación.
- Transferencias de Capital: Inversiones de Fomento Financiero.
- Deuda Pública: Amortización de Créditos.
- Otros Desembolsos Financieros.
- Asignaciones Globales." (34)

(33) "MANUAL DE ADMINISTRACION MUNICIPAL". Coordinación General de Estudios - Administrativos de la Presidencia de la República. México 1980. pp. 70y71

(34) MARTNER, Gonzalo. "Planificación y Presupuesto por Programas" 10a. Edición. Editorial Siglo XXI. México 1978. pp. 106-108.

Hasta los sofisticados presupuestos por programas de reciente utilización, no obstante la amplia gama del instrumental descrito y que es - - susceptible de aprovechamiento por la mayoría de los Municipios, todavía continúan en el subdesarrollo económico, por lo que se citarán las observaciones indispensables para abatirlo.

3.2.2.- Observaciones.

En primer lugar, resulta obvio considerar la actualización de las le yes hacendarias y sanciones reglamentarias por infracciones cada año e in crementarlas con la periodicidad en que se aumente el salario mínimo, a - fin de evitar su desfasamiento motivado en el factor inflacionario sobre una base rentable y racional.

En lo que respecta a la administración presupuestaria, se observaría una mejora al sustituir paulatinamente el presupuesto por programas y de rivando al base cero, considerando el criterio de la administración por - centros de costos, con una razón de autosuficiencia económica, mediante - la obtención del punto de equilibrio global, como objetivo institucional para evitar que los Ayuntamientos continúen representando una carga para los Gobiernos Estatal y Federal y de la población en general.

Por otra parte, como una fuente de ingresos adicional, se podrá contemplar el impuesto a la contaminación ambiental y al ruido, además del - impuesto sobre actividades comerciales e industriales que en la República Federal Alemana representan el 50% del ingreso global municipal.

En lo que representa la disposición de la hacienda municipal, se deduce que la utilización de los recursos debe ser congruente con la utili-

zación de los sistemas mencionados mediante una planeación integral de los ingresos y egresos.

Por otra parte, se debería permitir a los ayuntamientos la expedición de certificados de promoción fiscal (CEPROFIS), a fin de estimular las actividades comerciales e industriales en las áreas respectivas.

Así mismo se sugiere la formación de cajas de ahorro municipales, - instituciones bancarias multimodales para financiar sus operaciones.

Bajo las ventajas de las condiciones actuales, existen un sinnúmero de oportunidades de incrementar los ingresos al evitar el desperdicio de los recursos, modernizar la administración, etc.

La solución, no es buscar nuevos impuestos, sino mejorar la recaudación de los mismos. Resulta insólito lo que ocurre en la administración tributaria, si se utiliza una política de incremento impositivo, disminuyen los egresos vía disminución de contribuyentes por el excesivo monto o bien se recurre a la evasión fiscal, que resulta peor aún; pero se ha comprobado que la disminución de impuestos genera mayores ingresos al incrementarse el padrón.

El padrón de contribuyentes ha sido uno de los elementos primarios de la administración tributaria. Sin embargo, dicha herramienta debe innovarse y servir no nada más en su carácter fiscalizador, sino como fuente de información o compendio municipal en donde a la vez se registrarán -- tanto los datos económicos de aportación, como los de necesidades globales de cada uno de los centros de producción, comercialización, distribución, etc., a fin de coadyuvar a la cristalización de los objetivos sociales de cada ente.

La importancia de los impuestos generados por los bienes raíces, radica en su magnitud. Para dar una idea de lo anterior, en la mayoría de los ayuntamientos, los ingresos derivados del impuesto sobre traslación de dominio, genera el 70% de los ingresos propios, lo que a la vez viene a cubrir la tercera parte del monto del presupuesto de egresos municipales.

Indiscutiblemente, ésto se ha logrado mediante una adecuada administración financiera derivada del flujo anticipado con descuentos recuperables posteriormente vía inversiones bancarias, ya que las notificaciones generalmente son tardías y provocan sobre cargas finales en su vencimiento por el rezago acumulado.

Por ello, se requiere la utilización de técnicas administrativas que posibiliten la implantación de alicientes para el contribuyente, ofreciendo paquetes de pago, con los mencionados descuentos de acuerdo a la prontitud de la liquidación.

Tal tipo de acciones son susceptibles de realizarse para el bienestar de la administración y sólo requieren innovación y coordinación en la ejecución de la función pública.

La administración de los ingresos derivados de los servicios públicos se mejoraría en cuanto se adecúe la relación costo-beneficio de los mismos.

Dicho de otra forma, no se debe de sacrificar la eficiencia en la prestación por la eficacia temporal y obtener resultados deficientes porque se carezca de subsidios o de préstamos.

Todos los servicios cuentan y cuestan, el usuario debe de pagar por ellos en su costo real, y negarse a su pago cuando no se le presten con la oportunidad y medida de sus necesidades.

Los desórdenes y macrocefalias causadas por las políticas populistas solamente han causado pésimos servicios y costos estratosféricos para la prestación en lugares inaccesibles, lo que redundaba en gobiernos insolventes. Es por ello que se requiere la aplicación inmediata de la planificación del desarrollo rural y urbano.

La actualización de los montos de las contribuciones municipales, presenta interesantes aspectos en la definición de la política tributaria.

Las leyes de ingresos actuales resultan ser una amalgama de tasas porcentuales y globales que en un análisis riguroso denota la preocupación por cuidar las formas, pero no se observan las bases reales de los elementos impositivos.

Siempre habrá una interrogante: ¿Cuál es la medida para la determinación de los incrementos anuales o de los montos de las tasas?

Las respuestas podrían ser que se fijaron hace 50 o 100 años y se han incrementado de acuerdo a las necesidades del erario o al porcentaje anual de la inflación.

Los municipios de México han experimentado contingencias tributarias derivadas de la sub o sobreimposición por desconocer las causas y los efectos tributarios o simplemente porque no se investigan las condiciones interactuantes antes de fijar las políticas o decretar los incrementos.

Algunos países, han observado, que para incrementar el ingreso estatal, es mejor disminuir el monto de los impuestos, ya que así se aumenta la cantidad de contribuyentes y su conciencia de participación en el gasto público, que si se les imponen incrementos injustificados, que resaltan en el análisis objetivo.

La relatividad es uno de los principios más importantes del universo en el que nos desenvolvemos.

La exención de contribuciones ha sido uno de los factores más importantes en el inicio exitoso de los polos de desarrollo y de cualquier actividad social, privada y hasta intergubernamental.

Es por ello, que tratar a la ligera uno de los detonadores claves de la actividad económica, decretando su prohibición, únicamente la estanca, lo cual sólo es benéfico para frenar economías desordenadas o bien, ya desarrolladas, por lo que en una época de crisis como la actual, resulta -- contraproducente.

Por otra parte, la exención indiscriminada repercute en abusos, de ahí que se recomiendan la imposición gradual y adaptativa de acuerdo a -- las condiciones del medio y a la utilización de estudios socioeconómicos -- basados en coeficientes reales de acuerdo con los indicadores y parámetros existentes.

La administración de participaciones es de vital importancia para el funcionamiento y la operación de la administración pública municipal.

La dependencia porcentual de participaciones estatales y federales -- en los ayuntamientos en relación al total de los ingresos es del orden -- del 70 %.

Esto es, que los ingresos actuales del municipio mexicano con las leyes de ingresos en vigor, en el ramo de los ingresos propios, es del 30%; cantidad que difícilmente cubre las necesidades de gasto corriente, por lo que el renglón de gastos de inversión, está condicionado a las participaciones, las cuales, por el actual proceso duplicatorio de recaudación y distribución, retrasa cualquier programa operativo que se desee poner en práctica.

Lo correcto, sería facultar a los Ayuntamientos a recaudar el grueso del ingreso derivado de la coordinación fiscal, retener el 30% del total que se genere en sus límites geográficos, con lo que se lograría la descentralización geográfica; el Estado recibiría el 30% del total generado en los Municipios adscritos a él, lo que conduciría a la descentralización regional y la Federación recibiría un justo 40% que garantizaría su operación al no tener que absorber los costos de centralización.

El esquema planteado, es inversamente proporcional al existente, pero si estudiamos lo que existe en otros países, nos percataremos de las ventajas y desventajas de seguir con el modelo tradicional y las oportunidades que ofrece el cambio.

3.3.- El Contexto Social.

3.3.1.- Diagnóstico.

El conocimiento de los factores que encauzan la toma de decisiones, facilita su comprensión y la exactitud en la obtención de los resultados.

Por el contrario, el desconocimiento o la ignorancia de aquellos como la idiosincracia, raíz de nuestra expresión social, individual o institucional, condiciona tales resultados de tal manera que anula o nulifica las expectativas desarrolladas al margen de la misma.

Lo que conduce a señalar, que en materia de planeación y desarrollo regional, lo incorrecto de la formulación de planes por niveles de gobierno ajenos a su aplicación directa, ya sea Federal, por falta de conocimiento de causa, Municipal por su reducido ámbito individual, el gobierno Estatal debe circunscribirse a fijar lineamientos, coordinar acciones y evaluar los resultados, pero la formulación, organización y control, lo deben llevar a cabo los interesados, en éste caso, los Municipios, agrupados contractualmente en regiones delimitadas geográficamente por zonas.

De ahí que, aunque el alcance de éste trabajo se refiera en forma exclusiva a los municipios de la zona centro del Estado, reviste, para todos, especial importancia la reforma al Artículo 115 Constitucional en su fracción II:

".....Los municipios de un mismo Estado, previo acuerdo entre sus ayuntamientos y con sujeción a la ley, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos que les correspondan."(35)

Que posee carácter general y es susceptible de aplicarse a las tres zonas geográficas del Estado.

(35) O. RABASA, Emilio y CABALLERO, Gloria. "Mexicano: Esta es tu Constitución." Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. LII Legislatura. Edición 1984. pp. 308.

Por otra parte, la filosofía de los planes mencionados debe de contemplar no nada más el desarrollo económico, sino que conjugados con éste ordenamiento constitucional, tengan como meta la consecución del desarrollo integral por medio de la cooperación intermunicipal.

La esencia histórica del Municipio es la asociación por vecindad, el presente y el futuro de él estará asegurado por una adecuada asociación, - tal como lo está en los Estados que se unen para constituir una Federación que garantice su supervivencia.

Para finalizar el diagnóstico, se darán a conocer los contextos políticos, económicos y sociales de los Municipios que reúnen los requisitos - de rurales, semiurbanos, urbanos y metropolitanos.

3.3.1.1.- Los Municipios Rurales.

Contexto Político.- Aunque las deficiencias jurídico-administrativas que adolecen son de carácter general, en éste ámbito se acentúan por sus - carencias naturales al grado de que en la práctica son dependientes del municipio desarrollado más próximo o del gobierno del Estado. Sería prolijo- enumerar dichas carencias, que por su origen económico, provienen desde lo indispensable para su operación, por tal razón, sólo el 12% de su pobla- - ción acude a votar, por lo regular por el partido oficial.

Contexto Económico.- La ausencia de fuentes de trabajo, obliga a la - población económicamente activa a emigrar a los centros urbanos del inte- - rior y exterior del Estado. La desigual distribución de la tenencia de la tierra, propiedad privada 61.7%, ejidal 26.8%, comunal 5.7%, bienes públi- - cos 5.8%, el decremento de la producción agrícola y ganadera por la insegu

ridad, la falta de créditos, de agua y de tecnificación de las actividades, son las causas principales.

Contexto Social.- Derivado de lo anterior, la prestación de los servicios públicos municipales, estatales o federales en forma individual, es incosteable por su dispersión.

3.3.1.2.- Los Municipios Semi-urbanos.

Contexto Político.- Las diferencias con las características rurales son mínimas, en éstas se empieza a traducir la abstención en un reducto-para los partidos de oposición.

Contexto Económico.- El crecimiento económico es lento pero paulatino, debido a la saturación progresiva de los municipios más desarrollados.

Contexto Social.- Por su estado de transición, la planificación es defectuosa y propicia la marginación social.

3.3.1.3.- Los Municipios Urbanos y Metropolitanos.

Contexto Político.- Los grupos marginados, de presión, y los factores reales de poder, constituyen el punto de apoyo neurálgico para las -diversas corrientes ideológicas, al grado de que los triunfos de la oposición ha sido la resultante de los errores: oficiales.

Contexto Económico.- Las desavenencias de la economía mixta, y la -sociedad de consumo, en competencia imperfecta, redundaron en desempleo-masivo, inflación, déficit de la producción, salarios mínimos raquíuticos y encarecimiento de los bienes de consumo, han sido la sumatoria del desequilibrio urbano y rural.

Contexto Social.- Los municipios de éstas clasificaciones son los que cuentan con más recursos, en apariencia, porque las demandas de la población son mayores, aunado a la cantidad de servicios públicos que deben de prestar, también está la calidad. Los sistemas operativos y administrativos tienen un denominador común: su obsolescencia.

Ha sido de tal magnitud la presión demográfica de éstos municipios, - que la delincuencia por sí sola y en cualquiera de sus manifestaciones, rebasó la capacidad del gobierno para impartir justicia.

Como corolario a lo anterior, es posible afirmar que las desventajas de cada tipología se pueden convertir, mediante una buena administración, - en ventajas para las otras.

Es decir, las carencias de un Municipio Rural pueden ser compensadas con los inconvenientes de un Municipio Urbano por ejemplo y los efectos negativos de un Municipio Metropolitano encontrarían su válvula de escape en los Municipios Semiurbanos, que ciertamente necesitarán ese impulso para - consolidar su desarrollo.

Cabe señalar que las relaciones citadas no son exclusivas, dependiendo del marco geográfico, como veremos más adelante, puede haber relación entre los cuatro tipos mencionados.

3.3.2.- La Regionalización de las Zonas de Desarrollo.

De acuerdo a la Tipología Municipal, se procederá a separar los Municipios del Estado por sus características:

MUNICIPIOS	RURALES 30	POBLACION 357,481
RANGO I 1,000 a 9,000	II 10,000 a 19,999	III 20,000 a 30,000
Burgos 6,285	Antiguo Morelos 11,381	Aldama 27,826
Bustamante 7,613	Abasolo 16,461	Hidalgo 24,991
Casas 5,245	Camargo 16,613	Llera 24,157
Cruillas 2,727	Díaz Ordaz 17,624	Miguel Alemán 20,310
Guerrero 4,837	Gomez Farías 10,838	Xicoténcatl 28,542
Jiménez 7,827	Guemez 15,521	
Mainero 3,716	Jaumave 15,467	
Méndez 3,388	Ocampo 17,175	
Mier 6,476	Padilla 13,836	
Miquihuana 3,617	San Carlos 11,673	
Nuevo Morelos 2,623	Soto La Marina 18,033	
Palmillas 2,601		
San Nicolás 1,176		
Villagrán 8,900		
14 67,031	11 164,622	5 125,826

Los anteriores tienen un promedio de 11,916 habitantes por Municipio.

MUNICIPIOS	SEMIURBANOS: 5	POBLACION 226,430
RANGO I 30,600 a 39,999	II 40,000 a 49,999	III 50,000 a 60,000
Tula 31,283	Altamira 42,126	San Fernando 51,596
	González 48,132	Valle Hermoso 53,293
1 31,283	2 90,258	2 104,889

Cuentan con un promedio de 45,286 habitantes por Municipio.

MUNICIPIOS	URBANOS: 7		POBLACION 1;307,875	
RANGO I 60,000 a 119,999	II 120,000 a 239,999	III 240,000 a 300,000		
Río Bravo 90,152	Ciudad Mante 122,866	Matamoros	269,641	
	Ciudad Madero 156,528	Reynosa	249,203	
	Ciudad Victoria. 181,221			
	Nuevo Laredo 238,264			
1	90,152	4	698,879	2
				518,844

El promedio de habitantes por Municipio es de 186,839; la ponderación porcentual cercana al promedio de los rangos, obligó a dividir su composición en tres estratos.

MUNICIPIOS	METROPOLITANOS: 1		POBLACION 311,071	
RANGO I 300,600 a 599,999	II 600,000 a 1;199,999	III 1;200,000 a 2;400,000		
Tampico 311,071	Nota: Es el Municipio de menor extensión en el Estado, con la mayor población del mismo.			
1	311,071			

El desequilibrio demográfico, variante de extremada importancia en todos los órdenes, compele a buscar una alternativa de redistribución de población, que sin duda es la cooperación municipal por regionalización.

TIPO	CANTIDAD	PORCENTAJE	POBLACION	PORCENTAJE
Rurales	30	69.93	357,781	16.29
Semiurbanos	5	11.62	226,430	10.31
Urbanos	7	16.28	1;307,875	59.55
Metropolitanos	1	2.32	311,071	14.16
	43	100.15	2;169,157	100.31

La otra alternativa a largo plazo, apoyada en la primera, sería agrupar Municipios por redefinición de límites geográficos, pero que implicaría una modificación de estructuras total.

Tal modificación implicaría una reforma administrativa; la experiencia alemana nos muestra que:

"...Las tareas de planificación y desarrollo, pueden ser solucionadas sólo si los espacios administrativos, económicos y vitales son idénticos. Las estructuras territoriales administrativas surgidas históricamente provenían en su mayoría de la -- época pre-industrial. Para poderlas adecuar a las exigencias de la sociedad actual, entre 1968 y 1978, se llevaron a cabo -- medidas de reforma administrativa en todos los estados federados, con excepción de las ciudades estados de Hamburgo, Bremen y Berlín Occidental, El número de municipios independientes se ha reducido casi en dos tercios. Antes de iniciarse la reforma había en la República Federal de Alemania más de 24,000 municipios, cuando se haya concluido, habrán sólo 8,500. El número de ciudades que constituyen distritos independientes se ha reducido de 139 a 92; el de los distritos rurales, de 425 a 235. En virtud de la incorporación de antiguos municipios, el número de las grandes ciudades (con más de 100,000 habitantes) aumentó de 57 a 68." (36)

El efecto negativo es que se ha perdido "la proximidad con el ciudadano", pero tal distanciamiento ya ha estado presente en México.

Antes de explicar la división de las zonas, es conveniente señalar a grosso modo que la preponderancia de las zonas norte y sur en el aspecto económico es manifiesto sobre la zona centro, y de hecho se puede decir que ésta subsiste gracias a ellas, pero juega un papel muy importante como asentamiento del Gobierno Estatal, lo que le permite actuar como conciliador de los factores reales de poder de dichas zonas, que obstaculizan el desarrollo social.

La clasificación utilizada, es para efectos propios del trabajo, ya

(36) CHRISTOPH, Dieter, et. al. "La Realidad Alemana". Lexikon-Institut - Bertelsmann., Munich 1981 pp. 127 y 128.

que existen diversos tipos de regionalización. Para la determinación del criterio se optó por el equilibrio geodemográfico y situacional.

Geodemográfico, porque se intentó proporcionar en teoría los recursos naturales y humanos necesarios para el desarrollo de cada región y zona.

Situacional, debido a la magnitud de las diferencias, presentes en pocos Estados de la República, que se manifiestan en el Estado y que dificultan en grado sumo, por su heterogeneidad, la planificación del desarrollo integral en Tamaulipas. De ahí, que cómo las demás sea receptora de constructivas observaciones.

3.3.2.1.- La Zona Norte.

Es bien conocido el potencial de comercio internacional que posee, con un crecimiento lento por infraestructura insuficiente y fluctuaciones económicas. Se ha impulsado el renglón de maquiladoras.

El sector primario es de los más avanzados del país, por ella en gran medida, Tamaulipas fué llegado a considerar "el granero de México". Cuenta con yacimientos mineros, que no se explotan en forma adecuada por "incosteabilidad", y grandes depósitos de gas natural.

Por diversas razones que sería obvio comentar, se ha prejuiciado su identificación nacional y estatal por la cercanía e influencia del Estado de Nuevo León y los Estados Unidos de Norteamérica.

Alberga a 1;043,248 habitantes y su composición municipal y demográfica es:

1.- Región Nuevo Laredo		2.- Región Reynosa	
- Guerrero	4,837	- Camargo	16,613
- Mier	6,476	- Gustavo Díaz Ordaz	17,624
- Nuevo Laredo	238,264	- Miguel Alemán	20,310
		- Reynosa	249,203
	249,577		303,750
3.- Región Matamoros		4.- Región San Fernando	
- Matamoros	269,641	- Burgos	6,285
- Río Bravo	90,152	- Cruillas	2,727
- Valle Hermoso	53,293	- Méndez	3,388
		- San Carlos	11,673
		- San Fernando	51,596
		- San Nicolás	1,176
	413,086		76,835

3.3.2.2.- La Zona Centro

Como se mencionó, guarda cierta dependencia económica de las zonas - norte y sur, debido a que sus actividades giran en torno a los sectores - primario y terciario. Por otra parte, es la menos poblada, ya que cuenta con 295,731 habitantes.

En relación a el primer sector, la zona cuenta con potenciales inexplorados de recursos, su diferencia con las demás zonas es que carece de frontera, yacimientos de hidrocarburos, comercio en gran escala y es notoria la apatía empresarial por circunstancias conocidas. La importancia -- del sector terciario es porque incluye la capital del Estado.

El hecho de que dentro de los planes nacionales y estatales de desarrollo se la califique como región no prioritaria, a la erosión social de las clases medias, que como decía Aristóteles "salvan las ciudades", por falta de oportunidades y discriminación originaria, han mediatizado su posición en el contexto estatal.

Aunque la región de San Fernando fué situada en la zona norte por razones de distancia, podría incluirse en ésta:

1.- Región Victoria		2.- Región Soto La Marina	
- Guemez	15,021	- Abasolo	16,461
- Hidalgo	24,991	- Casas	5,245
- Mainero	3,716	- Jiménez	7,827
- Victoria	181,221	- Padilla	13,836
- Villagrán	8,900	- Soto La Marina	18,033
	234,349		61,402

3.3.2.3.- La Zona Sur.

Es una de las más ricas del Estado y del País, por la importancia de la región Tampico-Madero, calificada en el Plan Nacional de Desarrollo como región de prioridad nacional. Lo único de que carece es de frontera internacional, que en forma alguna lo subsana el Puerto de Tampico. Su inclusión en la zona conurbada de la desembocadura del Río Pánuco, vislumbraba un crecimiento armónico que fué postergado por la cancelación de proyectos de inversión resultante de la crisis nacional.

Las regiones Mante y González, cuentan con buenas perspectivas de desarrollo en el sector primario, si se industrializa su producción y se eliminan añejos problemas sociales.

La región Tula Jaumave adolece de pobreza ancestral de índole natural y olvido estadual por paradoja histórica, guarda identificación con el Estado de San Luis Potosí. La población total de la zona es de 863,841 habitantes:

1.- Región Tula-Jaumave		2.- Región González	
- Bustamante	7,613	- Gómez Farías	10,838
- Jaumave	15,467	- González	48,132
- Miquihuana	3,617	- Llera	24,157
- Palmillas	2,601	- Xicoténcatl	28,542
- Tula	31,283		

60,851

111,669

3.- Región Mante		4.- Región Tampico-Madero	
- Antiguo Morelos	11,381	- Aldama	27,826
- Mante	122,866	- Altamira	42,126
- Nuevo Morelos	2,623	- Ciudad Madero	156,528
- Ocampo	17,175	- Tampico	311,071

154,045

537,551

El equilibrio demográfico se da con la sumatoria de las zonas centro y sur con respecto a la zona norte.

Es conveniente resaltar que dicha clasificación se adecuó del Plan - Estatal de Desarrollo Urbano y Rural, derivado de Plan de Desarrollo (37), que se observará a la derecha del cuadro:

Zonas	Porcentaje	Regiones	Propuesta Tipológica	Sistemas
Norte	48.10%			
	23.92	Nuevo Laredo	Urbano III	Urbano Nuevo Laredo
	29.15	Reynosa	Metropolitano I	Múltiple Fronterizo
	39.68	Matamoros	Metropolitano I	Múltiple Fronterizo
	7.36	San Fernando	Urbano I	Regional Cuenca del Conchos.
Centro	12.06%			
	79.36	Victoria	Urbano II	Regional del Centro
	20.79	Soto La Marina	Urbano I	Regional del Centro

(37) LAVIN HIGUERA, Valentín. "La industrialización de Tamaulipas". Ediciones Culturales Mexicanas, S. A., 1a. Edición auspiciada por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Julio - de 1983. pp. 37

Zonas	Porcentaje	Regiones	Propuesta Tipológica	Sistemas
Sur	39.84			
	7.01	Tula-Jaumave	Urbano I	Regional Submontaro
	12.93	González	Urbano I	Urbano Regional Cuenca del Guayalejo.
	17.85	Mante	Urbano II	Urbano Regional Cuenca del Guayalejo.
	62.50	Tampico-Madero	Metropolitano I	Urbano Regional del-Sureste.

Aunque presenten desigualdades por sobrepoblación y subpoblación extrema, los rangos aseguran por concentración acumulativa de la dispersión, niveles de planificación urbana y metropolitana.

Las acciones a desarrollar, para controlar el crecimiento irregular - que se observa en las cabeceras municipales del Estado, así como para facilitar la planeación, regulación y abasto de los servicios públicos, son:

- Sectorizar las áreas geográficas municipales, tanto urbanas como rurales.
- Determinar los criterios generales para separar las reservas territoriales de los espacios en explotación.
- Promover incentivos y fijar políticas restrictivas que redistribuyan en forma adecuada los asentamientos humanos de acuerdo a la capacidad de prestación de servicios públicos.

3.3.3.- Criterios Utilizados.

Los tratadistas sobre regionalización opinan que los criterios más - recomendables son:

- Geográficos: Por la afinidad que presentan las regiones y zonas en cuanto a recursos naturales.
- Económicos: La transformación de los recursos mencionados implica un crecimiento económico producido por la - acumulación de capital.

Por tales circunstancias, se presentan los mapas del Estado de Tamaulipas con ambos criterios, a fin de mostrar las características que influyen en su formación.

Como un complemento a éste agregado, se propone un criterio integral para la solución de la problemática rural y urbana expresada en el diag--nóstico de la clasificación municipal en el contexto social.

Es probable que resulte obvio y quizá hasta repetitivo el término integral, pero sólo así se podrá resolver el desarrollo municipal.

3.3.3.1.- Criterio Geográfico.

Este último fué extractado del libro "TAMAULIPAS, Fértil Planicie entre Sierra y Laguna", editado por la Secretaría de Educación Pública y se compone de municipios agrupados por regiones con afinidad geográfica.

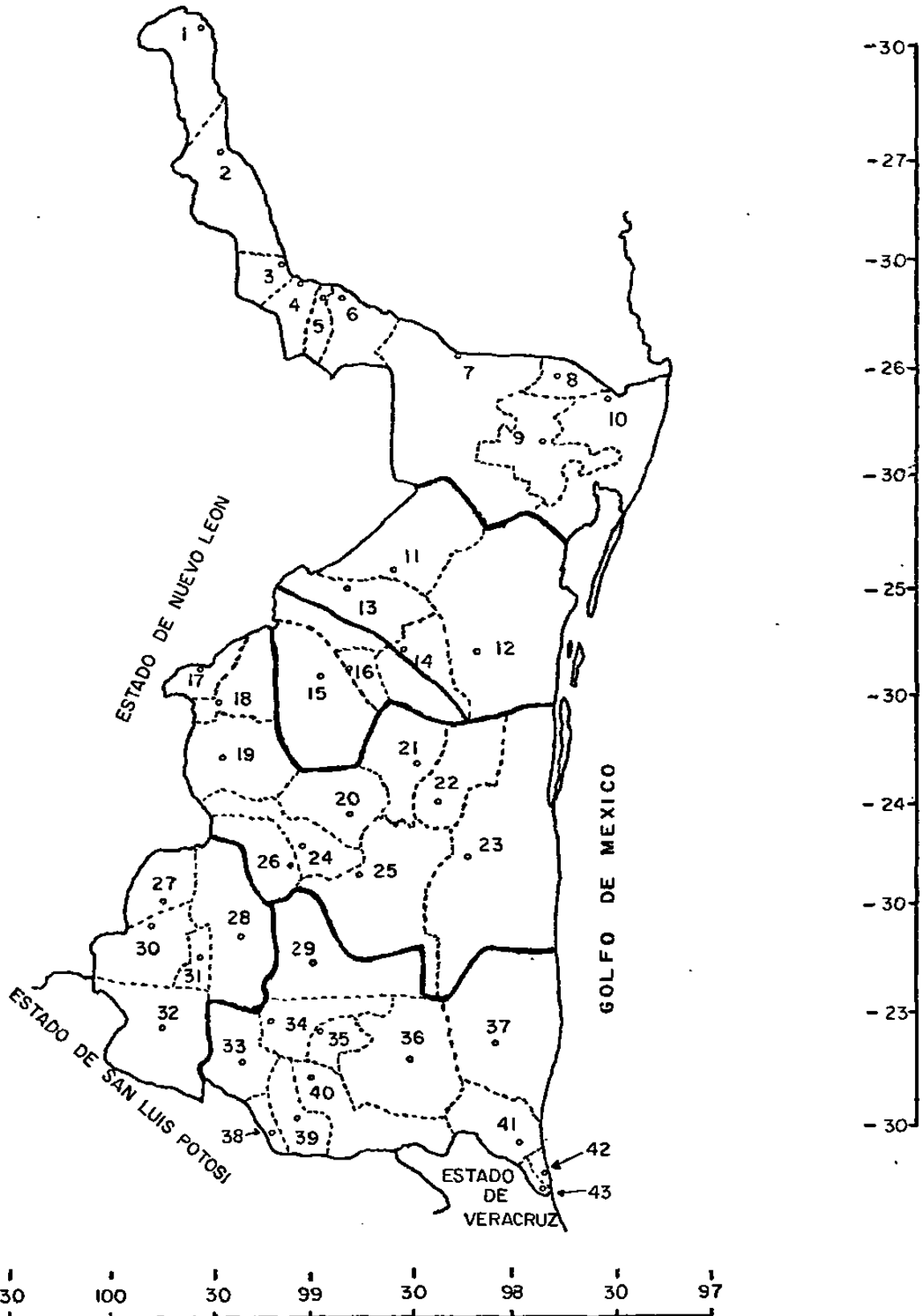
ESTADO DE TAMAULIPAS.

LA CUENCA CENTRAL		LA FAJA FRONTERIZA	
Victoria	Mainero	Nuevo Laredo	Díaz Ordaz
Guemez	Jiménez	Guerrero	Reynosa
Padilla	Abasolo	Mier	Río Bravo
Hidalgo	Casas	Miguel Alemán	Matamoros
Villagrán	Soto La Marina.	Camargo	Valle Hermoso
REGION ALTA DEL PONIENTE		LOS LLANOS DE SAN FERNANDO	
San Carlos		San Fernando	
San Nicolás		Méndez	
Parte de Cruillas		Parte de Cruillas	
Parte de Burgos		Parte de Burgos	
LA HUASTECA TAMAULIPECA		EL ANTIGUO CUARTO DISTRITO	
Llera	Mante	Tula	
Gómez Farías	González	Jaumave	
Xicoténcatl	Aldama	Palmillas	
Ocampo	Altamira	Miquihuana	
Antiguo Morelos	Madero	Bustamante.	
Nuevo Morelos	Tampico		
Porción Sur de Casas y Soto La Marina.			

DIVISION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

3.3.3.1.- Criterio Geográfico.

- 1. NUEVO LAREDO
- 2. GUERRERO
- 3. MIER
- 4. MIGUEL ALEMAN
- 5. CAMARGO
- 6. G. DIAZ ORDAZ
- 7. REYNOSA
- 8. RIO BRAVO
- 9. VALLE HERMOSO
- 10. MATAMOROS
- 11. MENDEZ
- 12. SAN FERNANDO
- 13. BURGOS
- 14. CRULLAS
- 15. SAN CARLOS
- 16. SAN NICOLAS
- 17. MAINERO
- 18. VILLAGRAN
- 19. HIDALGO
- 20. PADILLA
- 21. JIMENEZ
- 22. ABASOLO
- 23. SOTO LA MARINA
- 24. GUEMEZ
- 25. VILLA DE CASAS
- 26. VICTORIA
- 27. MIQUIHUANA
- 28. JAUMAVE
- 29. LIERA
- 30. BUSTAMANTE
- 31. PALMILLAS
- 32. TULA
- 33. OCAMPO
- 34. GOMEZ FARIAS
- 35. XICOTENCATL
- 36. GONZALEZ
- 37. ALDAMA
- 38. NUEVO MORELOS
- 39. ANTIGUO MORELOS
- 40. MANTE
- 41. ALTAMIRA
- 42. MADERO
- 43. TAMPICO



3.3.2.- Criterio Económico.

Prioridades	Nacional		Estatal	No Prioritarios
Regiones de Desarrollo.	I A.	I B.	II	
Nuevo Laredo (Urbano, Industrial, Ganadero)		Nuevo Laredo		
Fronteriza (Urbano, Industrial, Agropecuario).		G. Díaz Ordaz Matamoros Reynosa Río Bravo Valle Hermoso	Miguel Alemán	Camargo Guerrero Mier
San Fernando Agropecuario			San Fernando	Méndez Burgos San Nicolás Cruillas
Centro Agropecuario Bienes de Capital. Herramientas Construcción Maquiladoras			Victoria Soto La Marina	Mainero Villagrán San Carlos Hidalgo Padilla Gomez Llera Casas Abasolo Jiménez
Tula-Jaumave Vestido y Calzado.				Miquihuana Bustamante Jaumave Palmillas Tula
Mante (Sureste) Cañero. Desarrollo Urbano, Industrial.		González Mante.		Ocampo Gómez Farías Nuevo Morelos Antiguo Morelos Xicoténcatl
Tampico-Madero (Sureste) Desarrollo Portuario, Industrial, Petroquímico.	Altamira Cd. Madero Tampico			

La tabla muestra las deficiencias exclusivas de las clasificaciones de carácter macroeconómico.

En efecto, para el plan nacional de desarrollo, los municipios con prioridad A, son: Altamira, Madero y Tampico, que representan el 6.97% del total. Con prioridad B, se cuenta con Nuevo Laredo, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso, González y Mante, -- que son el 18.60%.

La sumatoria de las prioridades A y B, nos indica que para el desarrollo industrial nacional, solo es indispensable el 25.57% de los municipios de Tamaulipas.

En lo que respecta al plan estatal de desarrollo, la discriminación es aún más radical. Los municipios que ostentan la categoría B, de prioridad estatal, son: Miguel Alemán, San Fernando, Victoria, Soto La Marina y Aldama, poseen un modesto 11.62%.

Así mismo, el resto del Estado es clasificado como no prioritario. El inconveniente que presenta es que lo forman 27 municipios, de 43 que forman el Estado, que enfrentarán un futuro incierto por carecer de prioridad, a menos que se tomen otro tipo de decisiones.

RESUMEN ESTADISTICO.

Prioridad	Clase	No. de Municipios	Porcentaje
IA	Nacional	3	6.97%
IB	Nacional	8	18.60%
II	Estatad	5	11.62%
No Prioritarios.		27	62.88%
		<hr/> 43	<hr/> 100.07%

3,3.3.2.- El Criterio Económico.

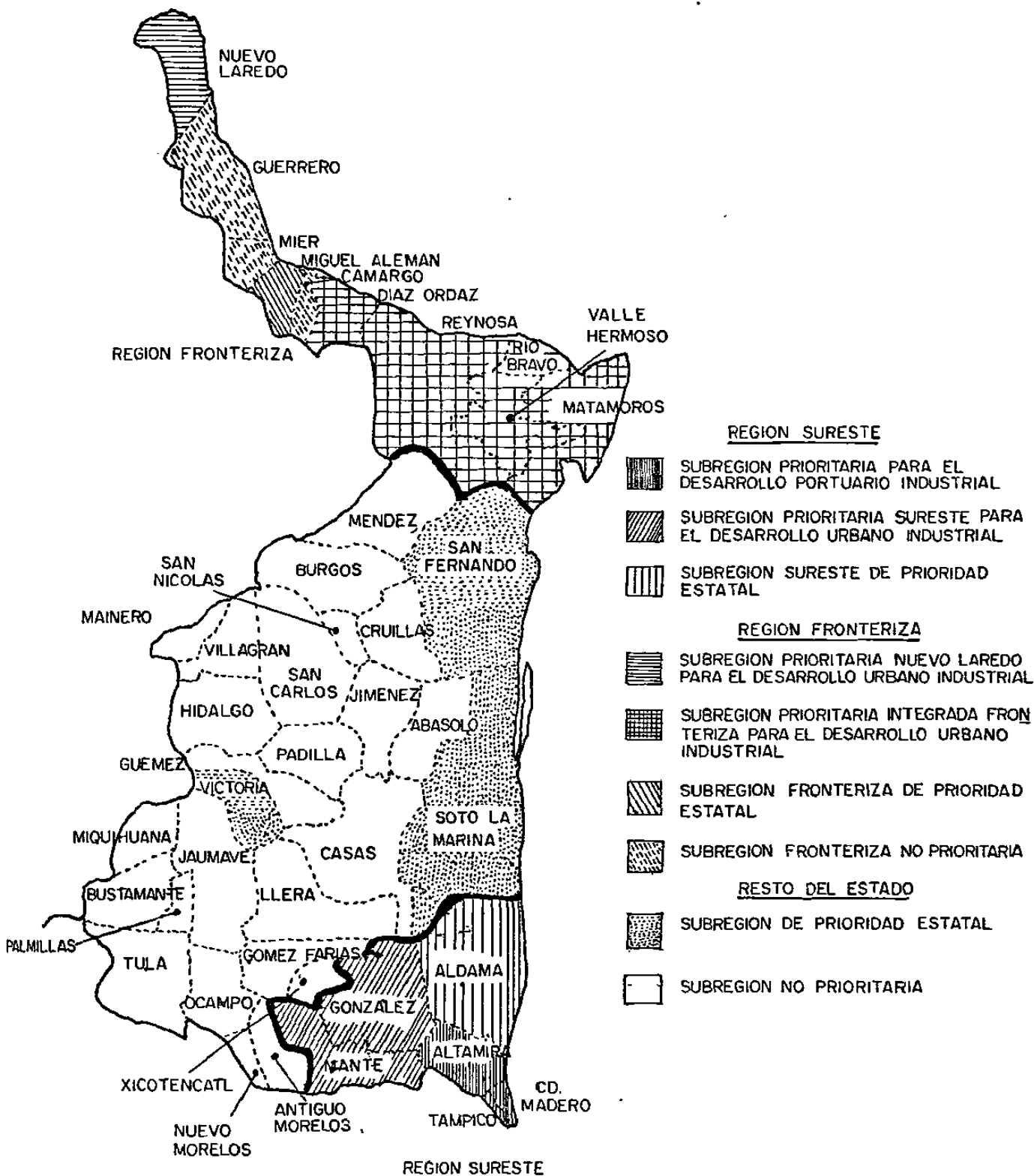
El criterio económico presenta una dualidad, por una parte establece los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, y por la otra, determina las regiones prioritarias para el desarrollo industrial. De cualquier manera, ésta regionalización se estructura así:

ESTADO DE TAMAULIPAS.

REGION NUEVO LAREDO	REGION CENTRO	REGION MANTE
Nuevo Laredo	Mainero Villagrán San Carlos	Ocampo Gómez Farías Nuevo Morelos Antiguo Morelos
REGION FRONTERIZA	Hidalgo Padilla Guemez Victoria	Mante González Xicoténcatl
Guerrero Mier Miguel Alemán Camargo Gustavo Díaz Ordaz Reynosa Río Bravo Valle Hermoso Matamoros	Llera Casas Soto La Marina Abasolo Jiménez	
REGION SAN FERNANDO	REGION TULA-JAUMAVE	REGION TAMPICO-MADERO
Méndez Burgos San Nicolás San Fernando Cruillas	Miquihuana Bustamante Jaumave Palmillas Tula	Aldama Altamira Ciudad Madero Tampico

DIVISION REGIONAL EN MATERIA DE INDUSTRIALIZACION

3.3.3.2.- Criterio Económico.



3.3.3.2.- Criterio Económico.
(Continuación).

REGIONALIZACION

(A) REGION NUEVO LAREDO
27 NUEVO LAREDO

(B) REGION FRONTERIZA
14 GUERRERO
24 MIER
25 MIGUEL ALEMAN
7 CAMARGO
15 G. DIAZ ORDAZ
32 REYNOSA
33 RIO BRAVO
40 VALLE HERMOSO
22 MATAMOROS

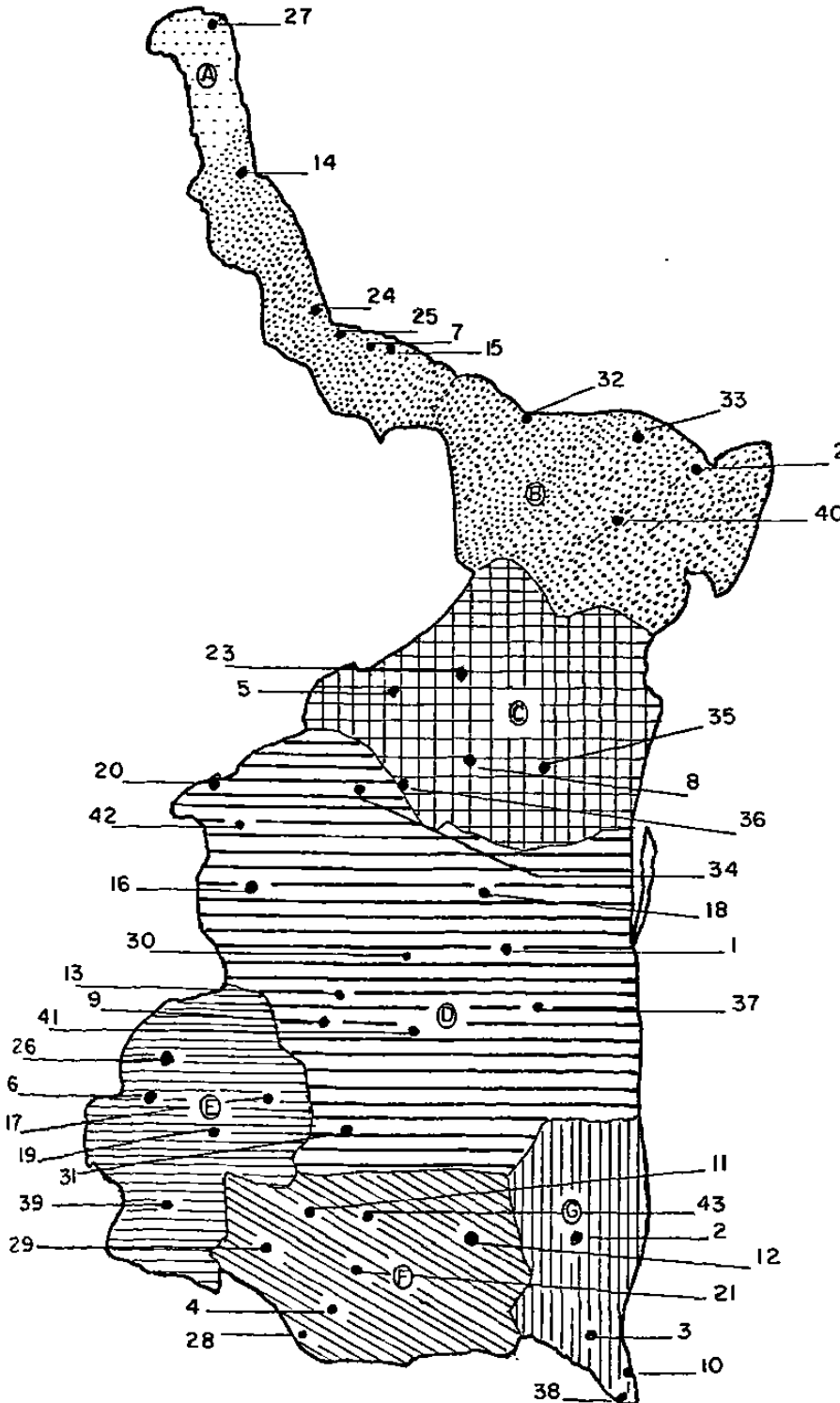
(C) REGION SAN FERNANDO
23 MENDEZ
5 BURGOS
36 SAN NICOLAS
35 SAN FERNANDO
8 CRUILLAS

(D) REGION CENTRO
20 MAINERO
42 VILLAGRAN
34 SAN CARLOS
16 HIDALGO
30 PADILLA
13 GUEMEZ
41 CD. VICTORIA
19 LLERA
9 CASAS
37 SOTO LA MARINA
1 ABASOLO
18 JIMENEZ

(E) REGION TULA - JAUMAVE
26 MIQUIHUANA
6 BUSTAMANTE
17 JAUMAVE
31 PALMILLAS
39 TULA

(F) REGION MANTE
29 OCAMPO
11 G. FARIAS
28 NUEVO MORELOS
4 ANTIGUO MORELOS
21 MANTE
12 GONZALEZ
43 XICOTENCATL

(G) REGION TAMPICO - MADERO
2 ALDAMA
3 ALTAMIRA
10 CD MADERO
38 TAMPICO



FUENTE: Plan Estatal de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Tamaulipas. Versión Abreviada. Ciudad Victoria. Tamaulipas 1979.

3.3.3.3.- El Criterio Integral.

La intención del criterio integral, es mezclar las características - de los criterios geográfico y económico por zonas y regiones, a fin de -- promover en forma conjunta su desarrollo, y por ende, la prestación de -- obras y servicios públicos mancomunados. La propuesta de integración es:

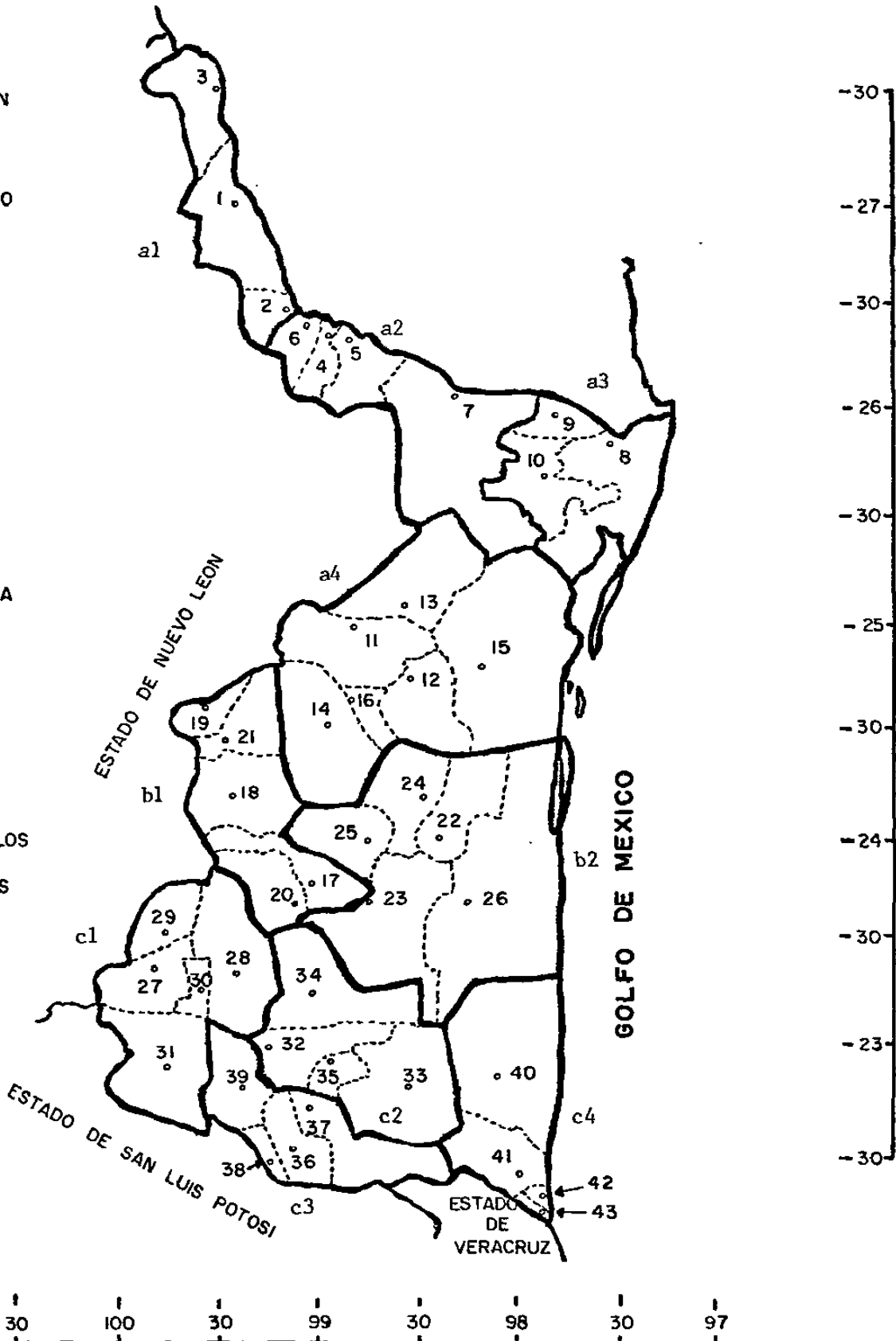
ESTADO DE TAMAULIPAS.

A. Zona Norte	B. Zona Centro	C. Zona Sur.
a1 REGION NUEVO LAREDO	b1 REGION VICTORIA	c1 REGION TULA-JAUMAVE.
1.- Guerrero 2.- Mier 3.- Nuevo Laredo	17.- Guemez 18.- Hidalgo 19.- Mainero 20.- Victoria 21.- Villagrán	27.- Bustamante 28.- Jaumave 29.- Miquihuana 30.- Palmillas 31.- Tula
a2 REGION REYNOSA	b2 REGION SOTO LA MARINA	c2 REGION GONZALEZ
4.- Camargo 5.- Gustavo Díaz Ordaz 6.- Miguel Alemán 7.- Reynosa	22.- Abasolo 23.- Casas 24.- Jiménez 25.- Padilla 26.- Soto La Marina	32.- Gómez Farías 33.- González 34.- Llera 35.- Xicoténcatl
a3 REGION MATAMOROS		cc3 REGION MANTE
8.- Matamoros 9.- Río Bravo 10.- Valle Hermoso		36.- Antigua Morelos 37.- Mante 38.- Nuevo Morelos 39.- Ocampo
a4 REGION SAN FERNANDO		c4 REGION TAMPICO-MADERO
11.- Burgos 12.- Cruillas 13.- Méndez 14.- San Carlos 15.- San Fernando 16.- San Nicolás.		40.- Aldama 41.- Altamira 42.- Ciudad Madero 43.- Tampico

DIVISION POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ORDEN ALFABETICO REGIONAL

- 1.. GUERRERO
- 2.. MIER
- 3.. NUEVO LAREDO
- 4.. CAMARGO
- 5.. G. DIAZ ORDAZ
- 6.. MIGUEL ALEMAN
- 7.. REYNOSA
- 8.. MATAMOROS
- 9.. RIO BRAVO
- 10.. VALLE HERMOSO
- 11.. BURGOS
- 12.. CRULLAS
- 13.. MENDEZ
- 14.. SAN CARLOS
- 15.. SAN FERNANDO
- 16.. SAN NICOLAS
- 17.. GUEMEZ
- 18.. HIDALGO
- 19.. MAINERO
- 20.. VICTORIA
- 21.. VILLAGRAN
- 22.. ABASOLO
- 23.. CASAS
- 24.. JIMENEZ
- 25.. PADILLA
- 26.. SOTO LA MARINA
- 27.. BUSTAMANTE
- 28.. JAUMAVE
- 29.. MIQUIHUANA
- 30.. PALMILLAS
- 31.. TULA
- 32.. GOMEZ FARIAS
- 33.. GONZALEZ
- 34.. LIERA
- 35.. XICOTENCATL
- 36.. ANTIGUO MORELOS
- 37.. MANTE
- 38.. NUEVO MORELOS
- 39.. OCAMPO
- 40.. ALDAMA
- 41.. ALTAMIRA
- 42.. MADERO
- 43.. TAMPICO



3.4.- Perspectivas.

3.4.1.- A Corto y Mediano Plazo.

Para que en los Municipios, en especial los de la zona centro del Estado de Tamaulipas se inicie el despegue y se puedan incorporar en el futuro a la sofisticada complejidad del mundo en que vivimos, es necesario -- que se instrumente en cada uno de ellos una reforma municipal integral en la que se destacarán modificaciones estructurales de índole política, económica y social, ya que de lo contrario persistirá el modelo costumbrista, que se le ha denominado:

3.4.1.1.- El Modelo Tradicional.

En el que las costumbres se han hecho leyes con el paso de los siglos, desafortunadamente se han impuesto los aspectos negativos.

La visión del futuro municipal de acuerdo a las condiciones actuales, proyecta una imagen de dependencia hegemónica por los niveles superiores de gobierno.

3.4.1.2.- En el Modelo Integrador.

Presentado como alternativa para aliviar la situación municipal actual, se puede cuestionar que se sustenta en técnicas incompatibles con las peculiaridades del estilo político vigente en lo que atañe a las soluciones prácticas propuestas, que no son sino características discrecionales de cualquier ente autónomo.

Es de esperarse que tales soluciones no brinden sus resultados a corto plazo debido a la inercia intrínseca del sistema, pero a mediano y lar-

go plazo se producirán como contingencias naturales que da la fricción del devenir histórico.

3.4.2.- A Largo Plazo.

La coordinación intergubernamental como elemento básico de apoyo, volverá a sugerir la reflexión necesaria para asimilar la retroalimentación - planteada y ajustar cronológicamente los períodos, desfasados en la actualidad, de las instancias gubernamentales a fin de evitar los efectos que - se propician en el principio y fin de las gestiones.

La homeóstasis municipal sólo se hará presente cuando satisfagan las- condiciones requeridas y las exigencias futuras se satisfagan con pruden-- cia y efectividad.

C O N C L U S I O N E S .

La situación ideal del Municipio, la encontramos en su origen histórico, como una asociación natural por lo que no es aventurado presuponer que el fortalecimiento municipal implica a su vez una asociación suprasistémica.

El Municipio, en su evolución histórica, ha sido sinónimo de lucha por la independencia. Claros ejemplos de los anterior, son:

- Los municipios españoles en el período de la invasión árabe.
- La acción de Hernán Cortés para sacudirse la tutela de Diego de Velázquez en el período de conquista.
- La lucha por la independencia iniciada por la rebelión municipal de 1810.
- La reivindicación de los municipios mexicanos obtenida a partir de la Revolución de 1910.

Por lo cual, consideramos que es vital asegurar la supervivencia de la institución municipal.

Es por ello que, las acciones de la función pública federal y estatal en el municipio, deben circunscribirse a proyectar la imagen de un órgano central de planificación indicativa y en situaciones extremas y rigurosas, coercitiva.

Esto se conseguirá sin duda, con la orientación aplicada del modelo integrador y las modificaciones estructurales propuestas que se podrán resumir en:

- La realización de la reforma municipal integral, que deberá ser llevada a cabo a corto plazo.
- A mediano plazo sería conveniente proseguir con una reforma de corte similar a la anterior en el ámbito estatal y federal.

Esto no representa una panacea para las carencias municipales, que más que geopolíticas son de ética y educación.

Sin embargo, de acuerdo al esquema planteado se puede inferir que se pretende alcanzar un status de excelencia, modernizando las relaciones sinérgicas a fin de lograr, por medio de la cooperación municipal, el desarrollo integral.

B I B L I O G R A F I A.

- 1.- BASSOLS BATALLA, Angel. "México, formación de regiones económicas." Editado por el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. 1a. Edición. México 1979. pp. 625.
- 2.- CARRILLO CASTRO, Alejandro. "La Reforma Administrativa en México". Editado por el Instituto Nacional de Administración Pública. 2a. Edición. Mayo de 1975. México. pp. 161.
- 3.- CHRISTOP, Dieter. et. al. "La Realidad Alemana". Lexikon-Institut - Bertelsman. Munich 1981. República Federal Alemana. pp. 438.
- 4.- "Código Municipal para el Estado de Tamaulipas." LII Legislatura. - Decreto No. 7. Cd. Victoria, Tamaulipas. México 1984. pp. 78.
- 5.- "Constitución Política del Estado de Tamaulipas." 1825. LII. Legislatura. Ediciones Commemorativas, documento No. 1. Cd. Victoria, Tamaulipas. México. Septiembre de 1984. pp. 50 y 51.
- 6.- "Constitución Política del Estado de Tamaulipas." LII Legislatura. Cd. Victoria, Tamaulipas. 1983. pp. 64.
- 7.- "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." Cámara de - Diputados del Congreso de la Unión. LII Legislatura. México 1984. - pp. 412.
- 8.- Coordinación General de Estudios Administrativos de la Presidencia - de la República. Manual de Administración Municipal. México 1981. -- pp. 86.
- 9.- DE LA MADRID HURTADO, Miguel. Exposición de Reformas al Artículo 115 Constitucional.
- 10.- JIMENEZ-OTTALENGO, Regina y MORENO COLLADO, Jorge. "Los Municipios - de México" Editado por el Instituto de Investigaciones Sociales. -- Universidad Nacional Autónoma de México. 1a. Edición. México 1978. pp. 216.
- 11.- KOONTZ, Harold y O'DONNELL, Cyril. "Curso de Administración Moderna" Editorial Mc. Graw Hill. 6a. Edición. México 1979. pp. 914.
- 12.- LAVIN HIGUERA, Valentín. "La Industrialización de Tamaulipas." Ediciones culturales Mexicanas, S.A., 1a. Edición. Edición auspiciada - por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Julio de 1983. pp. 240.
- 13.- Ley Orgánica de de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Congreso del Estado. Cd. Victoria, Tamaulipas. 1981 pp. 22.
- 14.- MALAGON INFANTE, Enrique. "La Reforma Municipal". Ponencia expuesta - en el Foro de Consulta Popular. Tampico, Tamaulipas. 1985. pp. 27.
- 15.- MARTINEZ ALMAZAN, Raúl. "El Municipio en el Proceso de Desarrollo Regional y Nacional." Editado por el Instituto de Desarrollo Municipal del Estado de México, A. C., 1a. Edición. México 1975. pp. 134.

- (16) MARTNER, Gonzalo. "Planificación y Presupuesto por Programas". Editorial Siglo XXI. Décima Edición. México 1978. pp. 511.
- (17) NARVAEZ LOPEZ, Alfonso. "La Administración Estatal y Municipal en Tamaulipas". Editado por la Universidad Autónoma de Tamaulipas. 1a. -- Edición. Cd. Victoria, Tamaulipas. México 1977. pp. 202.
- (18) OCHOA CAMPOS, Moisés. "La Reforma Municipal." Editorial Porrúa, S.A. 2a. Edición. México 1968. pp. 521.
- (19) O. RABASA, Emilio y CABALLERO, Gloria. "Mexicano, ésta es tú Constitución." Editorial Porrúa, S. A. México 1984. pp. 412.
- (20) PARKINSON, C. Northcote. "La Ley de Parkinson y otros ensayos." Ediciones Ariel. 9a. Edición. Esplugues de Llobregat. Barcelona, España. 1971. pp. 158.
- (21) Secretaría de Educación Pública. "TAMAULIPAS, Fértil Planicie entre Sierra y Laguna." Editado por la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito. México 1982. pp. 225.
- (22) Secretaría de Fomento Económico y Turismo. "Anuarios Estadísticos - Tamaulipas 1983 y 1984." Impreso en los Talleres de Litografía Jardín. H. Matamoros, Tam., México. pp. 322 y 384.
- (23) SILVA HERZOG, Jesús. "Breve Historia de la Revolución Mexicana." Fondo de Cultura Económica. Colección Popular 17. Tomo I. Séptima reimpresión 1973. México. pp. 382.
- (24) ZORRILLA, Juan Fidel. "Contribución al Estudio de la Legislación de Tamaulipas." Monterrey, N. L., México. 1966. pp. 253.

A N E X O S.

-CUADROS DE:

	Página.
Topografía. 1970.	54
Clima. 1980-1984.	55
Precipitación Pluvial.	56
Población total por Municipio y Densidad Demográfica. 1985.	58
Población Económicamente Activa por Ramas de Actividad. 1984.	59
Matrícula de Alumnos por Niveles Escolares y Municipios.- - 1984-1985.	61
Matrícula de Alumnos por Niveles Escolares en Tamaulipas. - 1978-1985.	62
Número de Unidades Médicas por Institución y Tipo de recur- sos materiales por Municipio. 1984.	64
Superficie destinada a la Agricultura según uso del suelo - por Municipio (hectáreas). 1970.	66
Uso del suelo por Municipios, Propiedad Ejidal y Comunidades Agrarias (hectáreas). 1970.	67
Uso del suelo por Municipios, Propiedad Privada (hectáreas)- 1970.	68
Número de cabezas de ganado por Municipio y Especie.	69
Volumen de la Producción Pesquera registrada por principales áreas de captura (toneladas). 1983 y 1984.	72
Superficie y número de concesiones mineras. 1983 y 1984.	73
Volumen de la producción minera y empleos generados. 1983.	74
Parques Industriales y zonas en operación, efectivo a Diciem- bre 1984.	75
Número de establecimientos prestadores de servicios turísticos por Municipio y tipo. 1984.	76
Usuarios y Venta de Energía Eléctrica por Municipios. 1984- 1985.	77
Viviendas y ocupantes por material predominante en techos. - 1984.	79
Viviendas y ocupantes por material predominante en pisos. - 1984.	80
Longitud y Tipo de carretera. 1984.	82
Características de la Infraestructura Aeroportuaria. 1984.	83
Sistemas de comunicación por clase de servicio. 1984.	84
Presupuestos de Egresos Municipales.	88
Marco conceptual de la estructura intergubernamental.	97
Estructura Socio-política del Servicio Civil de Carrera por- tipo de Administración.	109
Propuesta Tipológica Municipal por estratos demográficos:	

	Página.
Municipios Rurales.	137
Municipios Semi-urbanos.	137
Municipios Urbanos.	138
Municipios Metropolitanos.	138
Interpretación Estadística de la Tipología Municipal.	138
Proposición de Regionalización de la Zona Norte de Tamaulipas.	141
Proposición de Regionalización de la Zona Centro de Tamaulipas.	142
Proposición de Regionalización de la Zona Sur de Tamaulipas.	143
Interpretación Estadística y propuesta Tipológica de la Regionalización de las Zonas de Desarrollo.	143 y 144
Criterio Geográfico de Regionalización.	146
Criterio Económico de Regionalización.	148
Resumen Estadístico del Criterio Económico de Regionalización.	149
Criterio Social de Regionalización en Tamaulipas de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.	151
Propuesta de Criterio Integral de la Regionalización de las Zonas de Desarrollo del Estado de Tamaulipas.	153

O R G A N O G R A M A S.

	Página.
Estructura Orgánica de los Ayuntamientos de la Zona Centro del Estado de Tamaulipas. 1984-1986.	91
Republicano Ayuntamiento de Cd. Victoria, Tamaulipas. 1984-1986.	92
Organograma Integral Sintético (niveles jerárquicos y tramos de control).	108
Prototipo de Organograma escalar de un Ayuntamiento y órganos dependientes del Presidente Municipal.	111
Organograma escalar de la Secretaría del Ayuntamiento.	112
Organograma escalar de la Tesorería Municipal.	113
Organograma escalar de la Dirección de Obras y Servicios - Públicos.	114
Prototipo de Organograma General de una Administración Municipal Urbana.	115
Prototipo de Organograma Parcial de la Secretaría Particular.	116
Prototipo de Organograma Parcial del Comité de Planeación - para el Desarrollo Municipal.	117
Prototipo de Organograma Parcial de la Secretaría del Ayuntamiento.	118
Prototipo de Organograma Parcial de la Tesorería Municipal.	119
Prototipo de Organograma Parcial de la Dirección de Obras y Servicios Públicos.	120

M A P A S.

División Política del Estado de Tamaulipas.	51
Municipios de la Zona Centro de Tamaulipas.	52
Criterio Geográfico de Regionalización en Tamaulipas.	147
Criterio Económico de Regionalización en Tamaulipas de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Industrial.	150
Criterio Social de Regionalización en Tamaulipas de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.	152
Propuesta de Criterio Integral de Regionalización de las Zonas de Desarrollo del Estado de Tamaulipas.	154.

